

ASUNTOActa J.G.L de 29 de agosto de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	1/87




**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 29 de agosto de 2025**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas del día 29 de agosto de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local accidental y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento esta última mediante videollamada.</p>
---	--

Preside la sesión el quinto teniente de Alcalde Sr. Ortega López por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	2/87



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 22 (ordinaria) de agosto 2025.

PUNTO 2º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO DENOMINADO "2025-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 25-26". (2025/MCA 01/000036).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe realizado por la Directora Técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad de fecha 26 de agosto de 2025, cuyo contenido literal es el siguiente:


“El día 29 de julio de 2025 se publicó en el BOE nº 181 la Resolución de 18 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2025.

En dicha resolución se resolvió formalizar la distribución del crédito para cada una de las entidades locales que figuraban en el anexo I de dicha resolución.

En dicho anexo, denominado “Distribución de fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para las Entidades Locales 2025”, se concedió al Ayuntamiento de Fuenlabrada la cantidad de 78.329,13 euros. Se ha contabilizado el CIC correspondiente (CIC nº 2025.1.0010510.000).

Según la Resolución, estos fondos se destinarán a financiar actuaciones de gasto corriente en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre “Los municipios deberán destinar los fondos que reciban, de conformidad con el ámbito material de competencias para la realización de actuaciones contra la violencia de género atribuidas en el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la ejecución de programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género que desarrollen las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	3/87



entidades locales en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, de acuerdo con las medidas del Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género, aprobado por el Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, y del Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género, aprobado por el Senado, en su sesión plenaria del 13 de septiembre de 2017”.

Los programas financiados con cargo a estos fondos abarcarán el período de ejecución comprendido entre 1 de julio de 2025 y 30 de junio de 2026.

Una vez finalizado el período de ejecución, las actuaciones deberán justificarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, teniendo como fecha límite de presentación de documentación el día 30 de septiembre de 2026.

En los presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2025, se contempló un crédito inicial para la ejecución de este Proyecto por importe previsto de **48.256,41 euros** (37.826,71 euros de subvención y 10.429,70 euros financiados con recursos propios) contabilizados en la aplicación presupuestaria 2025-5021-23153-22799 (Doc. Contable MC nº 2025.2.0008143.000). Sin embargo, al haberse incrementado la cantidad a percibir por este Ayuntamiento para la ejecución del Pacto de Estado para el periodo 2025-2026 hasta los **78.329,13 euros**, se hace necesario realizar una Generación de Crédito por la diferencia entre lo inicialmente presupuestado financiado con subvención (37.826,71 euros) y lo finalmente concedido, por un total de **40.502,42 euros**, desafectando los 10.429,70 euros de recursos propios inicialmente previstos, tanto en gastos como en ingresos.

Por lo tanto, procede aprobar la Redefinición del Proyecto de Gasto, según detalle:

Redefinición

2025-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 25-26
2025.00000012

RESOLUCION 18 de julio 2025 Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		Cf	previsión	DERECHOS		Df
			RECONOC.	Agente			RECONOC.		
2025	48.256,41	0,00	0,00	42090	1,00	48.256,41	0,00	0,00	
Ajuste 1	40.502,42					40.502,42			
Ajuste 2	-10.429,70			rpp	0,00	-10.429,70			
total	78.329,13	0,00	0,00			78.329,13	0,00		

Actualmente se encuentra definido:


2025-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 25-26
2025.00000012

RESOLUCION 18 de julio 2025 Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

	Crédito	METER Comprometido	OBLIGACIONES		Cf	previsión	DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)
			RECONOC.	Agente			RECONOC.			
5021-23153-22799	2025	48.256,41	0,00	0,00	42090	0,78	37.826,71	0,00	0,00	0,00
			Acum	0,00	rpp	0,22	10.429,70			
total		48.256,41	0,00	0,00			48.256,41	0,00		

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	4/87



“

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la modificación Presupuestaria mediante **GENERACIÓN DE CRÉDITO, EXPEDIENTE Nº 2025/MCA_01/000036**, por importe de **40.502,42 euros**, conforme al detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria de Gasto:

Aplicación	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
5021-23153-22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2025-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 25-26 (Refº 2025.0000012)	40.502,42 €

Estado de Ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
5021-42090	Transferencias Ctes. Admon. Del Estado	40.502,42 €

* Inicialmente se había previsto un ingreso por importe de 37.826,71 euros (PI 2025.1.0000750.000) y una aportación municipal de 10.429,70 euros. Sin embargo, tras la concesión definitiva por importe total de 78.329,13 euros, no es necesaria ninguna aportación municipal, incrementándose la previsión inicial en 40.502,42 euros.

Fuente de Financiación:

Compromiso Concertado de Ingresos por la cantidad a percibir por este Ayuntamiento para la ejecución del Pacto de Estado durante el periodo 2025-2026, si bien, al haberse contemplado en los presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2025, crédito inicial para la ejecución de este Proyecto por importe previsto de **48.256,41 euros** (37.826,71 euros de subvención y 10.429,70 euros financiados con recursos propios) contabilizados en la aplicación presupuestaria 2025-5021-23153-22799 (Doc. Contable MC nº 2025.2.0008143.000), se generará por **40.502,42 euros**, la diferencia entre lo inicialmente previsto financiado con subvención, **37.826,71 euros**, hasta los **78.329,13 euros** finalmente concedidos.

CIC	Concepto de Ingresos	Proyecto de Gasto	Importe
2025.1.0010510.000	5021-42090	2025-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 25-26 (Refº 2025.0000012)	78.329,13 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	5/87



SEGUNDO: Aprobar la Redefinición del Proyecto de Gastos “2025-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 25-26” (Refª 2025.0000012) según detalle:

Redefinición

2025-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 25-26

RESOLUCION 18 de julio 2025 Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

2025.0000012

	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		Cf	previsión	DERECHOS		Df
			RECONOC.	Agente			RECONOC.		
2025	48.256,41	0,00	0,00	42090	1,00	48.256,41	0,00	0,00	
Ajuste 1	40.502,42					40.502,42			
Ajuste 2	-10.429,70			rrpp	0,00	-10.429,70			
total	78.329,13	0,00	0,00			78.329,13	0,00		

En atención a lo expuesto anteriormente propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación Presupuestaria mediante GENERACIÓN DE CRÉDITO, EXPEDIENTE N° 2025/MCA_01/000036, por importe de 40.502,42 euros, conforme al detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria de Gasto:


Aplicación	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
5021-23153-22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2025-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 25-26 (Refª 2025.0000012)	40.502,42 €

Estado de Ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
5021-42090	Transferencias Ctes. Admon. Del Estado	40.502,42 €

* Inicialmente se había previsto un ingreso por importe de 37.826,71 euros (PI 2025.1.0000750.000) y una aportación municipal de 10.429,70 euros. Sin embargo, tras la concesión definitiva por importe total de 78.329,13 euros, no es necesaria ninguna aportación municipal, incrementándose la previsión inicial en 40.502,42 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	6/87



Fuente de Financiación:

Compromiso Concertado de Ingresos por la cantidad a percibir por este Ayuntamiento para la ejecución del Pacto de Estado durante el periodo 2025-2026, si bien, al haberse contemplado en los presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2025, crédito inicial para la ejecución de este Proyecto por importe previsto de **48.256,41 euros** (37.826,71 euros de subvención y 10.429,70 euros financiados con recursos propios) contabilizados en la aplicación presupuestaria 2025-5021-23153-22799 (Doc. Contable MC nº 2025.2.0008143.000), se generará por **40.502,42 euros**, la diferencia entre lo inicialmente previsto financiado con subvención, **37.826,71 euros**, hasta los **78.329,13 euros** finalmente concedidos.

CIC	Concepto de Ingresos	Proyecto de Gasto	Importe
2025.1.0010510.000	5021-42090	2025-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 25-26 (Refª 2025.0000012)	78.329,13 €

SEGUNDO: Aprobar la Redefinición del Proyecto de Gastos “2025-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 25-26” (Refª 2025.0000012) según detalle:

Redefinición

2025-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 25-26

RESOLUCION 18 de julio 2025 Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

2025.0000012


	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		Cf	previsión	DERECHOS		Df
			RECONOC.	Agente			RECONOC.		
2025	48.256,41	0,00	0,00	42090	1,00	48.256,41	0,00	0,00	
Ajuste 1	40.502,42					40.502,42			
Ajuste 2	-10.429,70			rrpp	0,00	-10.429,70			
total	78.329,13	0,00	0,00			78.329,13	0,00		

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TODOTERRENO TIPO PICK-UP, DE BAJAS EMISIONES, PARA SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (2025/SSR/001073)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	7/87



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHICULO TODOTERRENO TIPO PICK-UP, DE BAJAS EMISIONES, PARA SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, objeto de este procedimiento abierto, en informe del Director de Seguridad, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe justificativo, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el objeto del contrato no se divide en lotes por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en 70.824,13 €, de los cuales, 58.532,34 € corresponden a la base imponible y 12.291,79 € al 21% de IVA. Los precios se determinan a tanto alzado.


El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las necesidades del servicio, se establece en 3 MESES, sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, dicho contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que no supera el umbral establecido de 221.000,00 €, no pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

El contrato tiene la consideración de suministro, en función de lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado, según el art. 159.6 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.f) de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	8/87



Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5052-13605-62400	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2025	70.824,13 €	2025.2.0031092.000

Proyecto de gasto: 2023.000022 /1

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente según el apartado cuarto, de la disposición adicional segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Aprobar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHICULO TODOTERRENO TIPO PICK-UP, DE BAJAS EMISIONES, PARA SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por razones de economía y eficiencia en la gestión, así como aprobar un presupuesto base de licitación de 70.824,13 €, de los cuales, 58.532,34 € corresponden a la base imponible y 12.291,79 € al 21% de IVA. La ejecución del contrato se establece en 3 meses desde su formalización, sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar y autorizar un gasto para el ejercicio 2025 por importe de 70.824,13 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-62400, con destino a la prestación del expresado suministro para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la siguiente periodificación y documentos RC:


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5052-13605-62400	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2025	70.824,13 €	2025.2.0031092.000

Proyecto de gasto: 2023.000022 /1

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto supersimplificado, según el art. 159.6 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	9/87



Visto el informe de la Técnico de Administración General y del Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


PUNTO 4º.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES, ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOS OO.AA (2025/SVA/000978)

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES, ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA DEL AYTO. DE FUENLABRADA Y LOS OO.AA. CIFE, PMD Y PMC, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: Servicio de distribución de publicaciones, envíos de correspondencia y mensajería para las diferentes delegaciones del Ayto. de Fuenlabrada, LOTE 2: Servicio de distribución de publicaciones, envíos de correspondencia y mensajería del CIFE, LOTE 3: Servicio de distribución de publicaciones, envíos de correspondencia y mensajería del PMD y LOTE 4: Servicio de distribución de publicaciones, envíos de correspondencia y mensajería del PMC, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, objeto de este procedimiento, en informe del Técnico del Gabinete de Alcaldía con el visto bueno del Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en **un año** con posibilidad de **dos prórrogas** de un año de duración cada una, por lo que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, es de tres años, siendo la misma para los cuatro lotes.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	10/87



En la actualidad se encuentra en vigor el expediente 2023/SVA/000503 SARA con el mismo objeto cuya duración finaliza el 31/12/2025 sin que vaya a ser objeto de prórroga, por lo que el contrato nuevo no podrá entrar en vigor hasta la finalización o resolución del anterior.

El presupuesto base de licitación máximo del contrato para los doce meses iniciales del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en la cantidad de **135.968,00 €** de los cuales **112.370,24 €** corresponden a la base imponible y **23.597,76 €** al 21% del IVA, para cada uno de los lotes el presupuesto base de licitación máximo es el siguiente:

LOTE I AYTO: 66.115,70 € + 13.884,30 € (IVA 21%) = 80.000,00 €

LOTE II CIFE: 12.396,69 € + 2.603,31 € (IVA 21 %) = 15.000,00 €

LOTE III PMD: 800,00 € + 168,00 € (IVA 21%) = 968,00 €

LOTE IV PMC: 33.057,85 € + 6.942,15 € (IVA 21%) = 40.000,00 €

Determinándose el precio de licitación a precios unitarios.

El **valor estimado del contrato total**, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **359.584,78 €**

Siendo el valor estimado por lote el siguiente:

LOTE I (AYTO) 211.570,24 €

LOTE II (CIFE) 39.669,42 €

LOTE III (PMD) 2.560,00 €

LOTE IV (PMC) 105.785,12 €

Este contrato se considera de servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 LCSP y con CPV 79341000 de servicios de publicidad y 64121100-1 de servicios de distribución postal.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en el artículo 22.1b) de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de retención de crédito tal y como se recoge en la siguiente tabla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	11/87



EJERCICIO	LOTE	Nº RC	Importe con IVA	Aplicación Presupuestaria
2026	LOTE I AYTO	2026.2.0000698.000	80.000,00 €	1012-920-22201
	LOTE II CIFE	2026.2.0000048.000	15.000,00 €	3029-241-22799
	LOTE III PMD	2026.2.0000108.000	968,00 €	4069-341-22799
	LOTE IV PMC	2026.2.0000053.000	40.000,00 €	4059-3343-22799

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales que habilita la posibilidad de **tramitar anticipadamente** los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación máximo total por importe de **135.968,00 €** de los cuales **112.370,24 €** corresponden a la base imponible y **23.597,76 €** al 21% del IVA, siendo su desglose por lote el siguiente:

LOTE I AYTO: 66.115,70 € + 13.884,30 € (IVA 21%) = 80.000,00 €


LOTE II CIFE: 12.396,69 € + 2.603,31 € (IVA 21 %) = 15.000,00 €

LOTE III PMD: 800,00 € + 168,00 € (IVA 21%) = 968,00 €

LOTE IV PMC: 33.057,85 € + 6.942,15 € (IVA 21%) = 40.000,00 €

con destino a la prestación de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES, ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA DEL AYTO. DE FUENLABRADA Y LOS OO.AA. CIFE, PMD Y PMC, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: Servicio de distribución de publicaciones, envíos de correspondencia y mensajería para las diferentes delegaciones del Ayto. de Fuenlabrada, LOTE 2: Servicio de distribución de publicaciones, envíos de correspondencia y mensajería del CIFE, LOTE 3: Servicio de distribución de publicaciones, envíos de correspondencia y mensajería del PMD y LOTE 4: Servicio**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	12/87



de distribución de publicaciones, envíos de correspondencia y mensajería del PMC, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, con una duración de un año con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una por lo que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, es de tres años, siendo la misma para los cuatro lotes.

En la actualidad se encuentra en vigor el expediente 2023/SVA/000503 SARA con el mismo objeto cuya duración finaliza el 31/12/2025 sin que vaya a ser objeto de prórroga, por lo que el contrato nuevo no podrá entrar en vigor hasta la finalización o resolución del anterior.

2º) Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con destino a la prestación del lote I del citado servicio, de acuerdo a los siguientes datos:


EJERCICIO	LOTE	Nº RC	Importe con IVA	Aplicación Presupuestaria
2026	LOTE I AYTO	2026.2.0000698.000	80.000,00 €	1012-920-22201

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales que habilita la posibilidad de **tramitar anticipadamente** los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

3º) Asimismo, la Presidencia de los diferentes Organismos Autónomos **CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (PMC)** deberán aprobar las autorizaciones del gasto a ejercicios futuros, con destino a la prestación de sus correspondientes lotes según el siguiente detalle:

EJERCICIO	LOTE	Nº RC	Importe con IVA	Aplicación Presupuestaria
2026	LOTE II CIFE	2026.2.0000048.000	15.000,00 €	3029-241-22799
	LOTE III PMD	2026.2.0000108.000	968,00 €	4069-341-22799
	LOTE IV PMC	2026.2.0000053.000	40.000,00 €	4059-3343-22799

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	13/87



4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación sujeto a regulación armonizada que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico de Administración General y del Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


PUNTO 5º.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TALLERES SOCIOEDUCATIVOS: TARDES PARA TI” DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (2025/SVA/000835).

Vista la propuesta presentada por el Concejales delegado en materia de bienestar social, sanidad, consumo y mascotas que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO DE SERVICIO DE “TALLERES SOCIOEDUCATIVOS: TARDES PARA TI” DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA (Expediente 2025/SVA/000835), en la memoria justificativa emitida por el Director General de Políticas Sociales, con el visto bueno del Concejales de Bienestar Social, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible y el valor estimado del contrato, y la no división en lotes.***

*Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, y pertenece a la categoría de servicios especiales del **Anexo IV LCSP. CPV: 85311300-5 Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenes.***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejales)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	14/87



El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

Siendo el contrato a tanto alzado, el presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, asciende a **531.422,51 €**, de los que 483.111,37 € corresponden a la base imponible y 48.311,14 € al IVA (10%).

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **DOS AÑOS**, con posibilidad de **una prórroga de dos años**, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo.

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.c de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 750.000,00 €.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, especialmente los actos y actuaciones administrativas señaladas en el apartado 2 de dicho precepto.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.


Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:		5011/231/22735	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:	
2026	239.140,13 €	2026.2.0000748.000	
2027	292.282,38 €	2027.2.0000247.000	

Proyecto de gasto: NO

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la **D.A. Tercera LCSP/2017**, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	15/87



adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación del contrato por importe de **531.422,51 €**, de los que **483.111,37 €** corresponden a la base imponible y **48.311,14 €** al IVA (10%), con destino al **CONTRATO DE SERVICIO DE “TALLERES SOCIOEDUCATIVOS: TARDES PARA TI” DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (Expediente 2025/SVA/000835)**, con una duración de **DOS AÑOS** con posibilidad de UNA prórroga de DOS años, a tanto alzado, con aplicación de la DA 3ª.


SEGUNDO.- Autorizar un gasto a futuro para los años 2026 y 2027 de 531.422,51 € con destino a la prestación del expresado servicio, según los siguientes documentos RC y distribución por años:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:		5011/231/22735	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:	
2026	239.140,13 €	2026.2.0000748.000	
2027	292.282,38 €	2027.2.0000247.000	

Proyecto de gasto: NO

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	16/87



un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

TERCERO.- *Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.*

CUARTO.- *Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, regulación armonizada según los artículos 156 a 158 LCSP, para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”*

Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

PUNTO 6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES (2025/NEG/000616).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	17/87



Vista la propuesta presentada por el Concejal delegado en materia de innovación que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/06/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Mediante informe justificativo emitido por el Servicio de Sistemas y T.I.C de la Concejalía de Innovación, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES”** y las razones de exclusividad que concurren.*

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

*Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **SPEC, S.A.**, NIF: A-08537300, empresa que detenta la exclusividad del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES”**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **15.633,20 €**, de los que 12.920,00 € corresponden a la base imponible y 2.713,20 € al 21% de IVA.*

Además, en lo que respecta a la negociación, la empresa no efectúa ninguna propuesta en cuanto a los criterios de negociación, siendo los aspectos de a negociar establecidos en el PCAP:

a) Corrección de errores y resolución de incidencias: se valora la necesidad de contar con un servicio presencial más allá de lo requerido en el PPT, quedando finalmente como se describe en el mismo para casos muy urgentes y de mayor complejidad.

b) Soporte Hot-line ilimitado: se valora la posibilidad de ampliar el horario de servicio de asistencia telefónica por encima del estimado en el PPT.

*El Servicio Municipal de Contratación con fecha 18/07/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **SPEC, S.A.**, propuesta como adjudicataria, para*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	18/87



que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que se verificó.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **SPEC, S.A.**, NIF A-08537300, la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 1) Adjudicar a la empresa **SPEC, S.A.**, NIF A-08537300, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE HORARIOS Y ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES”**, por importe de **15.633,20 €**, de los que 12.920,00 € corresponden a la base imponible y 2.713,20 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de **DOS AÑOS**, pudiendo prorrogarse por un periodo de un año.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 2) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 3) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el **plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	19/87



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo, en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.”

Visto el informe de la Técnico Superior Jurídica y del Titular Accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


PUNTO 7º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE DOS EJERCICIOS DE LOS OO.AA. (2025/SVS/000480)

Vista la propuesta presentada por el Concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración pública que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/04/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE DOS EJERCICIOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

La Mesa de Contratación, con fecha 04/08/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	20/87



correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

La Mesa de Contratación con fecha 14/05/2025 acuerda, conforme al artículo 149.4 de la LCSP, requerir a la empresa **AUDITEST, S.A.P.** justificación por incurrir en presunción de anormalidad; recabada la información requerida, se acuerda **estimar** la oferta presentada por **AUDITEST, S.A.P.**, según los motivos expresados en el informe del técnico de fecha 01/08/2025 que transcrito, en sus conclusiones nos dice:

CONCLUSIÓN:

La empresa AUDITEST, S.A.P., con CIF A-21028097, cuya proposición económica por importe de 29.570,82 € (base imponible), incurre en presunción de anormalidad, ha sido requerida, de conformidad con el artículo 149.4 LCSP, para que justifique y desglose el bajo nivel del precio. La empresa presenta en tiempo y forma justificación detallada de su proposición económica, incluyendo cuadros de costes laborales así como resumen total de gastos.

Aunque dicho coste laboral es inferior al contemplado en el PBL del contrato, resulta superior a lo determinado por el convenio colectivo vigente a fecha de aprobación de los pliegos del contrato (XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública), e incluso al vigente en fecha actual (publicado unos días después de la aprobación de los pliegos).

En cuanto los gastos generales y el beneficio industrial, sus importes son inferiores a los estimados en el PBL; no obstante, el operador económico tiene libertad de establecer su estructura de costes según sus objetivos y política empresarial.

Además, el límite de la oferta anormalmente baja se sitúa en 35.183,43 €, mientras que la oferta económica de AUDITEST es por importe de 29.570,82 €, siendo la diferencia de 5.612,61 €, que se puede compensar con el menor importe en concepto de gastos generales y beneficio industrial presupuestado por AUDITEST.

Asimismo, la oferta de AUDITEST (29.570,82 € de base imponible) es similar al precio (30.968,00 € de base imponible) del contrato actual que tiene el Ayuntamiento de Fuenlabrada con el mismo objeto (expediente nº 2021/000481) y que se está ejecutando de forma correcta, tanto el contrato inicial como su prórroga.

Por todo lo expuesto, una vez evaluada la documentación presentada, se admite la propuesta económica presentada por la empresa.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	21/87



1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **“SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE DOS EJERCICIOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Nº	LICITADOR	CRITERIO ECONÓMICO		CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 70 puntos)					TOTAL	
		OFERTA (base imp.)	PUNTOS (máximo 30)	ACTIVIDADES FORMATIVAS	EXPERIENCIA SOCIO	EXPERIENCIA EQUIPO	FORMACIÓN EQUIPO	FORMACIÓN IMPARTIDA		SUBTOTAL
1	AUDITEST, S.A.P.	29.570,82 €	30,00	12,00	14,00	6,00	20,00	5,00	57,00	87,00
2	GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS, S.A.P.	39.000,00 €	19,58	12,00	14,00	7,00	30,00	2,00	65,00	84,58
3	FAURA CASAS AUDITORS CONSULTORS, S.L.	43.800,00 €	14,28	12,00	14,00	7,00	30,00	7,00	70,00	84,28
4	MOORE IBÉRICA DE AUDITORIA S.L.P.	44.900,00 €	13,07	12,00	8,00	7,00	27,50	0,00	54,50	67,57
5	NETADIA EUROPA, S.L.P.	44.000,00 €	14,06	0,00	14,00	7,00	20,00	0,00	41,00	55,06

2º) Adjudicar a la empresa **AUDITEST, S.A.P.**, con **N.I.F. A-21028097**, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **“SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA AUDITORÍA DE CUENTAS DE DOS EJERCICIOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, por un precio final ofertado por el precio de **35.780,69 €**, de los que 29.570,82 € corresponden a la base imponible y 6.209,87 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3011-931-22799, con los siguientes criterios cualitativos:

- Realizar las siguientes 2 actividades formativas on-line, de al menos 3 horas cada una: “Fundamentos y Retos de la Auditoría Pública” y “Control Interno y Responsabilidad en la Auditoría del Sector Público”, con el programa ofertado y con las características y condiciones determinadas en el PCAP.
- Adscribir al contrato el equipo de trabajo propuesto, cuya experiencia y formación ha sido valorada.

El plazo de ejecución teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **dos años**, para realizar la auditoría de cuentas 2024 y la auditoría de cuentas 2025 de los OO.AA., **susceptible de una prórroga de igual duración** (para llevar a cabo para las auditorías de cuentas de 2026 y de 2027).

Periodo de ejecución de los trabajos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	22/87



El periodo de trabajo o plazo de ejecución para cada auditoría anual abarcará el periodo desde la aprobación de la Cuenta General del ejercicio hasta la firma del informe definitivo, con los siguientes hitos:

- *Emisión y firma de los informes provisionales, antes del 15 de diciembre.*
- *Análisis y resolución de las alegaciones presentadas, en el plazo legalmente establecido.*
- *Emisión y firma de los informes definitivos, en el plazo legalmente establecido.*

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:


De tipo social/laboral:

La adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar del equipo que lleve a cabo el servicio contratado durante la ejecución del mismo.

Para acreditar el cumplimiento de dicha condición, el contratista presentará, no más tarde de 30 días naturales antes de la finalización del plazo de duración del contrato, un informe detallado sobre el cumplimiento de la citada condición especial durante la ejecución del contrato.

En caso de que se apruebe la prórroga del contrato, se emitirá un informe, no más tarde de 30 días naturales antes de la finalización del plazo inicial del contrato, y un segundo informe, no más tarde de 30 días naturales antes de la finalización de la prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	23/87



El incumplimiento de la condición especial de ejecución será considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

☒ La obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación el carácter contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”

Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN BASES AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONES EN EL RECINTO FERIAL 2025. (2025/GPR 01/002791).


Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de cultura que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2025 se aprobaron las bases que han de regir las normas y condiciones generales para la adjudicación directa para la instalación y distribución de casetas para partidos políticos y casas regionales en el recinto ferial municipal durante las fiestas patronales.

SEGUNDO.- Visto el informe del director técnico de Cultura de fecha 26 de agosto de 2025, a cuyo tenor literal dice:

“ANTECEDENTES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	24/87



PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/07/2025 se aprobaron las bases que han de regir las normas y condiciones generales para la adjudicación directa de la autorización demanial para la instalación y funcionamiento de casetas para partidos políticos y Casas Regionales en el recinto ferial municipal de las Fiestas Patronales

SEGUNDO.- De conformidad con las bases aprobadas y dentro del plazo establecido, hasta el día 07 de agosto de 2025 se han registrado instancias solicitando, al amparo de la convocatoria adjudicación directa de la autorización demanial para la instalación y funcionamiento de casetas para partidos políticos y casas regionales en el recinto ferial municipal durante las fiestas patronales de septiembre en Fuenlabrada 2025, la autorización de dicho dominio por parte de las siguientes entidades:

CASAS REGIONALES

Casa Regional de Castilla la Mancha
Casa Regional Andaluza
Casa Regional Extremeña
Casa Regional Gallega

PARTIDOS POLÍTICOS

Más Madrid
VOX
Partido Popular
Partido Socialista Obrero Español


CONSIDERANDO:

Que las 8 entidades solicitantes cumplen con los requisitos de la convocatoria.
Que las ocho entidades solicitantes constituyen la totalidad de entidades de la naturaleza descrita en las bases de la convocatoria
Que el número de casetas disponibles coincide con el número de entidades y partidos políticos solicitantes como consta en las bases de la convocatoria.
Que las ocho solicitudes se han registrado en el plazo previsto en bases
Que las ocho entidades solicitantes acreditan la disposición de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 100.000 €.

Procede iniciar el correspondiente expediente al objeto de adjudicación de la concesión demanial objeto de este expediente.

Los criterios de adjudicación recogidos en las bases indican, de manera literal, que: "Analizadas las solicitudes presentadas, se valorarán a los efectos oportunos conforme al siguiente orden de prioridad:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	25/87



Todas las casas regionales obtendrán autorización siempre que la soliciten y escogerán parcela de entre las destinadas a Casas Regionales en plano adjunto, escogiendo en primer lugar la que tenga mayor número de socios inscritos y, a continuación, por orden decreciente de número de socios.

Todos los partidos políticos obtendrán autorización siempre que la soliciten, y escogerán parcela de, mayor a menor, según número de concejales electos, con representación en el Ayuntamiento de Fuenlabrada. En caso de producirse empate en el número de electos, se tendrá en cuenta el número de votos obtenidos en las últimas elecciones municipales.

El responsable del departamento de cultura y festejos, dentro del plazo de diez días, elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, a través del concejal delegado de Cultura, propuesta de autorización de las parcelas.”

Por tanto, la asignación de las parcelas queda tal y como se expone a continuación:

*Caseta Partidos Políticos 1 Partido Socialista Obrero Español
Caseta Partidos Políticos 2 Vox
Caseta Partidos Políticos 3 Más Madrid
Caseta Partidos Políticos 4 Partido Popular*

*Caseta Casas Regionales 5 Casa Regional Extremeña
Caseta Casas Regionales 6 Casa Regional Gallega
Caseta Casas Regionales 7 Casa Regional Castilla la Mancha
Caseta Casas Regionales 8 Casa Regional Andaluza*


Por lo anteriormente expuesto, se formula a la Concejala de Cultura la necesidad de solicitar la aprobación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente propuesta:

PRIMERO: *Aprobar la autorización demanial para la ocupación de las siguientes casetas consignadas en plano adjunto para la instalación y funcionamiento de casetas conforme a la siguiente distribución:*

*Caseta Partidos Políticos 1 Partido Socialista Obrero Español
Caseta Partidos Políticos 2 Vox
Caseta Partidos Políticos 3 Más Madrid
Caseta Partidos Políticos 4 Partido Popular*

*Caseta Casas Regionales 5 Casa Regional Extremeña
Caseta Casas Regionales 6 Casa Regional Gallega
Caseta Casas Regionales 7 Casa Regional Castilla la Mancha
Caseta Casas Regionales 8 Casa Regional Andaluza*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	26/87



SEGUNDO: Notificar este acuerdo a las partes interesadas.”

TERCERO.- Visto el informe jurídico favorable de Contratación, Bienes y Patrimonio y la Asesoría Jurídica, de fecha 28 de agosto de 2025, a cuyo tenor literal dice:

“FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- NATURALEZA DEL BIEN Y TITULO HABILITANTE DE LA OCUPACION.

Como ya consta en el expediente las parcelas que se pretenden ocupar son de naturaleza demanial, y el uso que se va a llevar a cabo debe clasificarse como especial del dominio público, ya que sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste, todo de ello de conformidad con los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se trata, por tanto, de una autorización temporal para el uso especial del dominio público para la prestación de servicios de ocio, hostelería y otros similares con ocasión del desarrollo de las Fiestas de Fuenlabrada.

Por otro lado, es necesario indicar que el dominio público no puede ser ocupado por nadie sin título otorgado por la autoridad competente. Así viene recogido en el artículo 84, legislación básica, de la LPAP/2003.

El artículo 86 LPAP/2003, nos dice que “El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión”.

En este caso el uso que se plantea es temporalmente limitado de conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria aprobadas por JGL el pasado 24 de julio de 2025:

“La duración de la presente autorización comprende las siguientes fechas:
- 5 días (previos al comienzo de la actividad) de montaje, que se detallará con el servicio;
- del 11 al 17 de septiembre de 2025: funcionamiento;
- el 18 y 19 de septiembre de 2025: desmontaje.”

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

Como se dice en el fundamento primero por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	27/87



fecha 24/07/2025 se aprobaron las bases que han de regir las normas y condiciones generales para la adjudicación directa de la autorización demanial para la instalación y funcionamiento de casetas para partidos políticos y Casas Regionales en el recinto ferial municipal de las Fiestas Patronales.

De conformidad con el artículo 92 LPAP, establece que las licencias se otorgaran directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si se encontrase limitado su número.

Consta en el expediente informe del centro gestor de fecha 24/07/2025 en el que se manifiesta, que se han presentado en tiempo y forma ocho solicitudes cumpliendo los requisitos exigidos en las bases, por lo que es posible la adjudicación directa a los peticionarios.

En el citado informe del centro gestor dispone que procede la autorización demanial de los peticionarios según la siguiente distribución:

- Caseta Partidos Políticos 1 Partido Socialista Obrero Español
- Caseta Partidos Políticos 2 Vox
- Caseta Partidos Políticos 3 Más Madrid
- Caseta Partidos Políticos 4 Partido Popular
- Caseta Casas Regionales 5 Casa Regional Extremeña
- Caseta Casas Regionales 6 Casa Regional Gallega
- Caseta Casas Regionales 7 Casa Regional Castilla la Mancha
- Caseta Casas Regionales 8 Casa Regional Andaluza

TERCERO.- PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN Y CONDICIONES DE LA MISMA.

Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años. La duración de la presente autorización comprende las siguientes fechas:

- 5 días (previos al comienzo de la actividad) de montaje, que se detallará con el servicio;
- del 11 al 17 de septiembre de 2025: funcionamiento;
- el 18 y 19 de septiembre de 2025: desmontaje.


Por tanto un plazo inferior a los cuatro años a partir del cual se consideran concesiones.

En relación a la exacción de la tasa por la ocupación del dominio público municipal, declarar, en base a los siguientes informes:

- Técnico Cultura de fecha 24/06/2025.
- Técnico Superior de la OTAF de fecha 25/06/2025

Que no procederá la exacción de la Tasa por tratarse de un supuesto de no sujeción por contener en el clausulado de las bases la siguiente referencia: "[...] no procederá la exacción de la Tasa por tratarse de un supuesto de no sujeción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.5 de la LPAP y 9.1 del TRLRHL".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	28/87



Las condiciones de la autorización serán las aprobadas en las bases de fecha 24 de junio de 2025, y el acuerdo de Junta de gobierno de fecha 24/07/2025.

CONCLUSIONES

Vista la documentación obrante en el expediente, en particular, el informe técnico de fecha 26/08/2025.

Vista la legislación aplicable y, quedando supeditado a su posterior fiscalización y control interno; se informa favorablemente lo siguiente:

PRIMERA.- Aprobar la AUTORIZACIÓN DEMANIAL DIRECTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FERIA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN FUENLABRADA 2025, con la siguiente distribución de parcelas, en los términos y condiciones establecidos en las bases aprobados al efecto por Junta de Gobierno Local el pasado 24/07/2025:

- Caseta Partidos Políticos 1 Partido Socialista Obrero Español
- Caseta Partidos Políticos 2 Vox
- Caseta Partidos Políticos 3 Más Madrid
- Caseta Partidos Políticos 4 Partido Popular
- Caseta Casas Regionales 5 Casa Regional Extremeña
- Caseta Casas Regionales 6 Casa Regional Gallega
- Caseta Casas Regionales 7 Casa Regional Castilla la Mancha
- Caseta Casas Regionales 8 Casa Regional Andaluza

El plazo de la presente autorización comprende las siguientes fechas:


- 5 días (previos al comienzo de la actividad) de montaje, que se detallará con el servicio;
- del 11 al 17 de septiembre de 2025: funcionamiento;
- el 18 y 19 de septiembre de 2025: desmontaje.

SEGUNDA.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas.”

De conformidad con los artículos 122 y ss de la Ley 7/1985 de 2 de abril LRBRL en particular el artículo 127.e) y g) que determina como competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano y el desarrollo de la gestión económica. Se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	29/87



PRIMERA.- Aprobar la **AUTORIZACIÓN DEMANIAL DIRECTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CASAS REGIONALES EN EL RECINTO FERIAL MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN FUENLABRADA 2025**, con la siguiente distribución de parcelas, en los términos y condiciones establecidos en las bases aprobados al efecto por Junta de Gobierno Local el pasado 24/07/2025:

- Caseta Partidos Políticos 1 Partido Socialista Obrero Español
- Caseta Partidos Políticos 2 Vox
- Caseta Partidos Políticos 3 Más Madrid
- Caseta Partidos Políticos 4 Partido Popular
- Caseta Casas Regionales 5 Casa Regional Extremeña
- Caseta Casas Regionales 6 Casa Regional Gallega
- Caseta Casas Regionales 7 Casa Regional Castilla la Mancha
- Caseta Casas Regionales 8 Casa Regional Andaluza

El plazo de la presente autorización comprende las siguientes fechas:

- 5 días (previos al comienzo de la actividad) de montaje, que se detallará con el servicio;
- del 11 al 17 de septiembre de 2025: funcionamiento;
- el 18 y 19 de septiembre de 2025: desmontaje

SEGUNDA. - Notificar este acuerdo a las partes interesadas.”


Visto el informe de la Directora de Contratación, Bienes y Patrimonio, y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

PUNTO 9º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL MES DE JUNIO DE 2025, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA. (2025/CGA 01/000066).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público. que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	30/87



“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 30 de julio de 2025, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	04/07/2025	G632025-19	Junio 2025 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	04/07/2025	G632025-20	Junio 2025 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	15.657,65 €
TOTAL				79.613,33 €

b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700


NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	03/07/2025	G632025-18	Junio 2025 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **150.652,78 €**.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES**, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Con fecha 14 de noviembre de 2024 se publicó una primera licitación del nuevo contrato “Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos y conservación y mejora de zonas verdes municipales en la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores” con un plazo de ejecución de tres años, con posibilidad de dos prórrogas anuales, contra el que se interpuso un recurso especial en materia de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	31/87



contratación a la aprobación de pliegos, quedando desistida la misma (expediente 2024/SVA/000823).

Actualmente, se han redactado unos nuevos pliegos para el contrato “Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos y conservación y mejora de zonas verdes municipales en la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores” con el mismo plazo de ejecución (3 + 1 + 1), encontrándose la licitación en fase de valoración de ofertas (expediente 2025/SVA/000390).

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestandolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de junio de 2025 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.


Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de 150.652,78 €, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	32/87



limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de junio de 2025.”

Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico y el Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

PUNTO 10º .- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS REALIZADOS EN EL MES DE MAYO DE 2025, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA. (2025/CGA 01/000067).

Vista la propuesta presentada por el Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:


“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 30 de julio de 2025, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	27/05/2025	0092074743	Abril 2025 Reparación soterrados POR REPARACIONES	39.528,67 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	13/05/2025	0092074747	Abril 2025 Limpieza íntegra de contenedores soterrados – CANON FIJO POR LIMPIEZA.	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	19/06/2025	0092075247	Mayo 2025 Reparación soterrados POR REPARACIONES	43.821,71 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	33/87



SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	18/06/2025	0092075243	Mayo 2025 Limpieza íntegra de contenedores soterrados – CANON FIJO POR LIMPIEZA.	30.902,52 €
TOTAL				145.155,42 €

*La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **145.155,42 €***

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el cuarto trimestre de 2025.

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).


CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en los meses de abril y mayo de 2025 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	34/87



Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **145.155,42 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de mayo de 2025.”

Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico y el Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

PUNTO 11º .- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES EN EL MES DE MAYO DE 2025, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA, SOCIEDAD ANÓNIMA. (2025/CGA 01/000068).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público. que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 31 de julio de 2025, que literalmente indica lo siguiente:


“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	06/06/2025	F25007039	MAYO 2025 REGOGIDA R.S.U. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS. ASIMILABLES A	20.793,20 €

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVSOU	Página	35/87



			DOMESTICOS, EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)
--	--	--	--

*La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **20.793,20 €**.*

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Industriales No Peligrosos, Asimilables a Domésticos, en Ciertos Polígonos Industriales y Grandes Generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio y redacción los pliegos para el nuevo contrato, estimando que a lo largo del tercer trimestre de 2025 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de mayo para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.


Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **20.793,20 €**, la factura*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	36/87



correspondiente a los servicios de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de mayo de 2025.”

Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico y el Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

PUNTO 12º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE CASETAS, CENADORES Y MOBILIARIO PARA EL PMC EN EL MES DE MAYO DE 2025. FACTURA EMITIDA POR IBERSTAND SL. (2025/CGA 01/000069)

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Miguel Ángel Jiménez Gabaldón, Técnico de Administración General, de fecha 30 de julio de 2025, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:


“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA IBERSTAND SL.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2025-4059-3321-20300.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	37/87



Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
IBERSTAND SL CIF(B81922932)	02/06/2025	2025.0000393	25-177	LIBRO FUENLABRADA '25 - Montaje y desmontaje de los siguientes materiales en régimen de alquiler: Casetas tipo B de 6'00 x 2'30 m. 10 Uds. 1.678,20 16.782,00 Casetas tipo C de 3'00 x 2'30 m. 14 Uds. 840,30 11.764,20 Caseta de 12'00 x 2'30 m. (BIBLIO	38.601,27 €
TOTAL					38.601,27 €

IBERSTAND SL.

1. El expediente nº 2025/SVA/000026 **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE CASETAS, CENADORES Y MOBILIARIO PARA EL PMC**, atiende al arrendamiento de las infraestructuras y mobiliario necesario para la celebración de distintas actividades del PMC. Está adjudicado a la empresa **IBERSTAND S.L.**, NIF B-81922932, entrada en vigor 15 de junio de 2025 y finaliza el 14 de junio de 2026. Se adjunta contrato.


El suministro al que hace referencia la factura se efectuó en la Feria del Libro, (mayo), que aunque estaba contemplado en el contrato, se firmó más tarde, por lo que este gasto no pudo ser tramitado en tiempo y forma antes de la solicitud del suministro.

2. El precio aplicado a esta factura se corresponde con la oferta económica del adjudicatario, y que se ajusta a mercado. Se adjunta oferta económica.

CASETA	IMPORTE S/IVA	BAJA OFERTADA 10%
Tipo B	1.864,67 €	1.678,20 €
Tipo C	933,67 €	840,30 €

- La factura hace referencia a 10 unidades tipo B (16.782,00 €), 14 unidades tipo C (11.764,20 €), y 1 unidad biblioteca (que son 2 unidades tipo B, 3.355,68 €)
3. Que el servicio que recoge esta factura ha sido efectivamente realizado en mayo de 2025.
 4. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario, IBERSTAND SL.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	38/87



5. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Vista la retención de crédito nº 2025.2.0001432.000, y que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de aplicación presupuestaria durante el año en curso,

Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”


Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2025-4059-3321-20300.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
IBERSTAND SL CIF(B81922932)	02/06/2025	2025.0000393	25-177	LIBRO FUENLABRADA '25 - Montaje y desmontaje de los siguientes materiales en régimen de alquiler: Casetas tipo B de 6'00 x 2'30 m. 10 Uds. 1.678,20 16.782,00 Casetas tipo C de 3'00 x 2'30 m. 14 Uds. 840,30 11.764,20 Caseta de 12'00 x 2'30 m. (BIBLIO)	38.601,27 €
TOTAL					38.601,27 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	39/87



Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico y el Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

PUNTO 13º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL PMD, MARZO-ABRIL 2025, FACTURA EMITIDA POR INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (2025/CGA 01/000045).

Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del PMD que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

Primero. -


Con fecha 30 de diciembre de 2022 se aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, A.C.S., CALEFACCIÓN, CALENTAMIENTO DE AGUA DE PISCINAS, INSTALACIONES DE GAS, GASOIL Y SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, EXPTE.: 2022/000361, a la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U.** (B65112765); se formalizó con fecha 31 de enero de 2023, con entrada en vigor al día siguiente. El contrato finalizó el 31 de mayo de 2023. Finalizado el contrato se inició la tramitación de la prórroga que, sin embargo, no fue posible debido a la redacción del plazo de duración del expediente.

Segundo. -

A fecha de la firma de este informe la tramitación de la nueva **CONTRATACION CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ACS, CALDERAS DE GAS Y GAS Y GASOIL, SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y EN SU CASO REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES** con nº de expte.: 2023/SVA/000247 tras su total tramitación ha quedado definitivamente desierto, no pudiéndose adjudicar a ninguna empresa para que desarrollen el

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	40/87



servicio, por lo que en estos momentos se está iniciando la elaboración de un nuevo expediente de contratación del servicio necesario.

Tercero. -

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y aplicación de los reglamentos que regulan las instalaciones y los sistemas de climatización, agua caliente, calefacción, gas, gasoil, energía solar y calentamiento de piscinas de los edificios deportivos municipales, así como el cumplimiento de las normativas de aplicación que deben cumplir dichas instalaciones, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U., la que continúa con la prestación del servicio.

El precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior.

Cuarto. -

Se hace indicación expresa de:


- *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.*
- *Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. con CIF B65112765, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.*
- *Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de marzo y abril de 2025.*

Quinto. -

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	41/87



Por todo lo anteriormente citado y debido a que el contrato finalizó el 31 de mayo de 2023, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº REGISTRO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
08/04/2025	20250000315	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS INSTAVI MADRID S.L.U. (B65112765)	CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN MARZO 2025	5.166,39 €	4069-342-21300
08/05/2025	20250000370		CONTRATO PREVENTIVO DE CLIMATIZACIÓN ABRIL 2025	5.166,39 €	
TOTAL				10.332,78 €	

“

Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

PUNTO 14º .- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS E INFORMACIÓN DE LA ZBE DE LOS MESES FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2025, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. (2025/CGA 01/000044)


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Alberto Redondo García – Técnico de Movilidad y D. Ricardo Luis Izquierdo Escribano – Director General de Economía Circular de fecha 27 de junio de 2025, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, para atender el gasto que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las siguientes facturas, cuya especificación se relaciona a continuación:

- b) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Movilidad: 2023 / 440 / 22799
TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	42/87




FACTURA CONVALIDACIÓN DEL GASTO						
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	RC	Descripción	Importe
TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. (B81857567)	25/04/2025	2025,0003036	FVZBE-25003	2025,2,0020813,000	Mantenimiento del sistema de control de accesos a la ZBE (29/01/2025 a 28/02/2025)	24.791,86 €
TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. (B81857567)	25/04/2025	2025,0003037	FVZBE-25004	2025,2,0020813,000	Mantenimiento del sistema de control de accesos a la ZBE (01/03/2025 a 28/03/2025)	24.791,86 €
TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. (B81857567)	20/05/2025	2025,0003411	FVZBE-25006	2025,2,0022361,000	Mantenimiento del sistema de control de accesos a la ZBE (29/03/2025 a 28/04/2025)	24.791,86 €
						74.375,58 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe de setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (74.375,58€)

1. Con fecha 25 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local acuerda la Adjudicación del contrato para suministro del sistema de control y limitación de accesos ZBE distrito Centro Fuenlabrada a Tecnologías Viales Aplicadas Teva, S.L. con NIF B81857567, siendo la entrada en vigor del contrato el 30 de diciembre de 2022.
2. Dicho contrato ha sido ampliado en dos ocasiones siendo la finalización del mismo el 29 de noviembre de 2024.
3. Con fecha 28 de noviembre de 2024 se finaliza el contrato con TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. del "Suministro e implementación de sistema de control y limitación de accesos ZBE Distrito Centro Fuenlabrada", Expediente: 2022/SVA/001327.
4. Desde la finalización del contrato antes referenciado hasta la formalización de un contrato de mantenimiento es necesario la prestación del servicio mantenimiento del sistema de control de accesos a la ZBE en el municipio de Fuenlabrada, para cumplir con la obligación de disponer de una Zona de Bajas Emisiones tal y como se establece en la "Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética." y en el "Real Decreto

Pág. - 43 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	43/87



1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.”

5. Se ha iniciado la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, y se estima que se inicie la licitación del contrato de mantenimiento en el último trimestre de 2025.
6. Una vez recibidas y comprobadas las facturas se confirma que las prestaciones han sido efectivamente realizadas, siendo el plazo de prestación del servicio del 29/01/2025 al 28/02/2025, del 01/03/2025 al 28/03/2025 y del 29/03/2025 al 28/04/2025
7. El precio aplicado a estas facturas corresponde con el gasto de explotación y mantenimiento real.
8. Existe buena fe del contratista ya que desde el departamento responsable del contrato se solicitó la continuidad del servicio, su respuesta ha sido positiva en todo momento y se piensa que la empresa querría que la tramitación del nuevo contrato se realizase a la mayor brevedad posible y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.”

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar mediante Convalidación de Gasto por importe de 74.375,58 €, correspondiente a las facturas de **TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.(B81857537)**, nº **FVZBE-25003, FVZBE-25004 y FVZBE-25006**, mantenimiento del sistema de control de accesos a la ZBE, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/440/22799 **TRABAJOS CON EMPRESAS PROFESIONALES**, retención de crédito 2025.2.0020813.000, 2025.2.0020813.000 y 2025.2.0022361.000, respectivamente.”

Visto el informe de la Técnico Superior Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

PUNTO 15º .- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN EL COMPROMISO PARA 2025 (2025/GPR 01/003217)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	44/87



Vista la propuesta presentada por el Concejales delegado en materia de desarrollo económico, empleo, comercio y cooperación exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejales Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Director General de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 22 de agosto de 2025 que, literalmente, dice:

*“Esta Delegación de Cooperación Exterior, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la **Fundación El Compromiso** para el ejercicio 2025 informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre esta Fundación y el Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la asignación de una subvención directa.*

CONSIDERANDO: Que en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, entre las líneas de actuación de la cooperación al Desarrollo está apoyar proyectos que fomenten la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades sociales, la promoción del desarrollo humano sostenible, favorecer la concienciación de los vecinos y vecinas en la necesidad y utilidad de colaborar con proyectos de cooperación exterior.

CONSIDERANDO: Que siendo intención del Gobierno Municipal la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y la Fundación El Compromiso (CIF G82639345), que carece de ánimo de lucro, para la realización del proyecto de cooperación internacional al desarrollo **PROYECTO DE UNIDAD DE CIRUGÍA Y REANIMACIÓN “CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL LOCAL CHADIANO Y APOORTE DE MATERIAL EN EL HOSPITAL ST. JOSEPH DE BÉBÉDJIA. CHAD” 2025** cuyo objetivo es principalmente mejorar la atención quirúrgica y postquirúrgica en el Hospital Saint Joseph mediante la contratación y formación de personal local y el aporte de material adecuado para quirófano y reanimación, contribuyendo, así, a mejorar la salud de los pacientes del área sanitaria del Hospital St. Joseph de Bébédjia.

CONSIDERANDO: Que el convenio que se pretende firmar tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6, sometiéndose a los principios de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las normas generales de Derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico general.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejales)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	45/87



Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades emitidos por:

- Informe favorable del Ministerio de Hacienda, de 7 de abril de 2025.
- Informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de 1 de abril de 2025 (nº de registro de entrada: 2025022044, de 2 de abril de 2025).
- Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, de 19 de junio de 2025 (nº de registro de entrada: 2025038831, de 23 de junio de 2025).


Dichos informes dan conformidad al convenio y forman parte integrante del expediente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones establece que “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”. Así como lo establecido en el art. 11 apartado B), 1 a) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada “Conforme al artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos”.

En este sentido, existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito nº **2025.2.0014790.000**, en fecha 24 de marzo de 2025, en la partida presupuestaria **2025-4081-924-48924** a favor de la Fundación El Compromiso, según proyecto y memoria económica adjunta, mediante subvención contemplada en convenio por importe total de 18.000.- € (dieciocho mil euros).

Financiación Solicitada: Resumen de gastos del proyecto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	46/87



	D E S C R I P - C I O N	NÚ M E R O U N I D A D E S	COST E U N I T A R I O	IMPO RTE E U R O S	IMPORTE D I V I S A L O C A L (F.C.F)	GASTOS S E D E/ T E R R E N O
COSTES DIRECTOS						
Materiales y suministros						
					1.311.914	2.000
		2			1.311.914	2000
Personal local						
		1			4.263.720,5	6.500
		4			4.657.294,7	7.100
Funcionamiento sobre el terreno						
Gastos formación						
		4				0
GASTOS INDIRECTOS						
				Otros gastos	262.382,8	400
				Gastos personal	13.600	18000
TOTAL (euros)						
				4400	13600	18000

El pago de la subvención, con antelación a su justificación, sin exigencia de garantías se puede realizar en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.d. del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, al tratarse del Beneficiario de una Asociación sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de Cooperación Internacional.

Respecto al contenido mínimo del convenio administrativo, éste se encuentra regulado en el artículo 49 de la ley 40/2015 del régimen jurídico de las administraciones públicas (LRJSP).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	47/87



En este sentido, y en cumplimiento del citado artículo 49 de la LRJSP, se encuentran expresamente recogido el texto dispositivo del citado artículo, formando parte esencial del convenio administrativo en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación El Compromiso y que es objeto del presente informe.

Respecto a la Fundación El Compromiso, dicha entidad, a la vista de la documentación aportada al Ayuntamiento (solicitud de subvención de la entidad, declaración responsable, certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social y demás documentación), reúne los requisitos para la firma del convenio, así como para ser perceptora de una subvención por parte de este ayuntamiento, para la realización de una acción de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento.

La cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2024 ha sido aprobada en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2025 (punto 17).

Asimismo, el convenio cuya firma se propone contiene el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento General de Subvenciones.

En consecuencia, se considera adecuado y pertinente proponer al concejal de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior elevar a la Junta de Gobierno Local, tanto la aprobación del Convenio, como la concesión de la subvención.”.


CONSIDERANDO: que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, **vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero. – Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación El Compromiso correspondiente al año 2025.

Segundo. – Proceder a la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de:

PARTIDA	DESCRIPCION	ENTIDAD	IMPORTE
2025-4081-924-48924	PROYECTO DE UNIDAD DE CIRUGÍA Y REANIMACIÓN “CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL LOCAL CHADIANO Y APORTE DE MATERIAL EN EL HOSPITAL ST. JOSEPH DE BÉBÉDJIA. CHAD” 2025	Fundación El Compromiso CIF82639345	18.000€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	48/87



Tercero. Publicar en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TITULO: Aprobación convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación el Compromiso **PROYECTO DE UNIDAD DE CIRUGÍA Y REANIMACIÓN “CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL LOCAL CHADIANO Y APORTE DE MATERIAL EN EL HOSPITAL ST. JOSEPH DE BÉBÉDJIA. CHAD” 2025.**

OBJETO: El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación El Compromiso cuyo objetivo es principalmente mejorar la atención quirúrgica y postquirúrgica en el Hospital Saint Joseph mediante la contratación y formación de personal local y el aporte de material adecuado para quirófano y reanimación, contribuyendo así a mejorar la salud de los pacientes del área sanitaria del Hospital St. Joseph de Bébédjia.

PLAZO: El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.


OBLIGACIONES: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado convenio en un importe total de 18.000,00 euros.

La cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a cubrir aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades señaladas referidos a gastos generales (suministros y servicios) y gastos de funcionamiento.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

PUNTO 16º .- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO FERIA DE LAS COMPRAS 2025. (2025/GPR 01/003356).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	49/87



Vista la propuesta presentada por el Concejales delegado en materia de desarrollo económico, empleo, comercio y cooperación exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejales Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 7 de agosto de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuido el ejercicio como competencia propia, en base al artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo uno, apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en materia de “Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”.

Segundo.- El presupuesto para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la subvención nominativa para EMA Empresarias y Autónomas Asociadas como contempla el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Por su parte, el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 28 de la citada ley recoge que: “Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.”

Tercero.- EMA Empresarias y Autónomas Asociadas, con CIF G85010478, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita con el número 623081 en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior; y, con el número 985 en el Registro Municipal de Entidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejales)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	50/87



Ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada; teniendo su domicilio en la calle Lima, 46, 1º A, de Fuenlabrada (28.945 - Madrid).

Cuarto.- EMA Empresarias y Autónomas Asociadas ha desarrollado con anterioridad varias ediciones de la Feria Fuenlabrada Te Viste y de la Feria de las Galerías que se plantearon como una iniciativa para incentivar el comercio de proximidad del municipio, y establecer un punto de encuentro entre los vecinos y vecinas de la localidad con los principales comercios de la zona.

Quinto.- EMA Empresarias y Autónomas Asociadas ha justificado correctamente la subvención concedida en el ejercicio 2024, siendo aprobada la cuenta justificativa en el punto 18 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de marzo de 2025, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el proyecto presentado por dicha asociación, siendo canalizado por medio de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicha entidad, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención:** Financiación del proyecto "FERIA DE LAS COMPRAS 2025" para fomentar el comercio local del municipio, y crear un espacio de encuentro entre los ciudadanos y las ciudadanas y los comercios de Fuenlabrada.

b) **Crédito presupuestario:** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2025-3021-430-48218 (Subvención EMA) que se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado 2, artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar determinados su dotación presupuestaria y beneficiario en el estado de gasto de dicho presupuesto.

c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	51/87



d) **Plazos y modo de pago de la subvención:** La subvención tendrá carácter prepagable mediante pago total anticipado, previo a la justificación. El abono de la misma se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria. El pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite la realización de pagos anticipados, es decir, entregar de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en el supuesto de que la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco podrá hacerse el pago de la subvención si el beneficiario no está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La declaración responsable contenida en el Anexo 2 y los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social caducan a los seis (6) meses de su formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo.


e) **Régimen de garantías:** Conforme al artículo 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedan exoneradas de la constitución de garantías, las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa por el total de la subvención recibida con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas. El plazo para presentar dicha documentación terminará el día 15 de febrero de 2026.

Séptimo.- Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que EMA Empresarias y Autónomas Asociadas no figura dada de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento; así como escrito de la Concejalía de Participación Ciudadana haciendo constar que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tiene actualizada su junta directiva.

Octavo.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Comercio, tiene la voluntad, por un lado, de favorecer el tejido asociativo de la ciudad; y, por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	52/87



otro lado, el afán de promocionar y dinamizar el comercio y la hostelería local de nuestra ciudad a través de ferias que permitan darles visibilidad y que eviten que este sector económico tan importante para Fuenlabrada desaparezca de nuestros barrios.

Noveno.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 25.000,00€ contemplados en la aplicación presupuestaria 2025-3021-430-48218 (Subvención EMA), en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y del artículo 33.3.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2025.

Décimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado será la siguiente:

Feria de las Compras, presupuesto detallado.		
Concepto	Coste	Solicitado
Captación de comercios. Gestión de la campaña (personal y gastos asociados). Proveedores y cierre. Memoria final.	8.000€	8.000€
Creatividad e impresión.	2.500€	2.500€
Publicidad en medios y RRSS	500€	500€
Premios.	13.500€	13.500€
Protección de Datos.	500€	500€
TOTAL (IVA incluido)	25.000€	25.000€

Como asociación no sujeta a IVA, hemos reflejado los costes con impuestos incluidos.

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Undécimo.- EMA Empresarias y Autónomas Asociadas se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por el Sr. Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de EMA Empresarias y Autónomas Asociadas, con CIF G85010478, para el desarrollo y ejecución del proyecto **FERIA DE LAS COMPRAS 2025** por importe de 25.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/3021/430/48218 (Subvención EMA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	53/87



SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y EMA Empresarias y Autónomas Asociadas.

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2025.2.0032042.000

Aplicación presupuestaria: 2025/3021/430/48218 (Subvención EMA)

Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 25.000,00€ a favor de la EMA Empresarias y Autónomas Asociadas, con CIF G85010478, correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y a EMA Empresarias y Autónomas Asociadas "Feria de las compras 2025".

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS.

OBJETO: Financiación del proyecto "FERIA DE LAS COMPRAS 2025", para promocionar y dar visibilidad al comercio de Fuenlabrada, entre los ciudadanos y las ciudadanas de nuestra ciudad, así como entre otros potenciales clientes de otros municipios.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2025.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 25.000,00€ (según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 25.000,00€.


Por parte de EMA Empresarias y Autónomas Asociadas el importe de la subvención se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a la captación de comercios, gestión de la campaña, creatividad e impresión, publicidad en medios y RRSS, premios, protección de datos, proveedores y memoria final."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	54/87



PUNTO 17º.- APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) EN MATERIA DE FORMACIÓN DE IDIOMAS PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES. (2025/GPR 01/003435)

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materias de Gestión de las personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General de Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 22 de agosto de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

<< ...

PRIMERO.- Dentro de las líneas estratégicas de Recursos Humanos que guían la acción de esta Dirección General se encuentran, entre otros, la de proporcionar a los empleados municipales una adecuada formación que redunde en la mejora de la calidad de los servicios prestados. En este sentido, la diversidad de orígenes de la población residente en nuestro municipio y que nos demanda servicios, así como el uso cada vez más frecuente de idiomas extranjeros en el acceso a fuentes de información que resultan precisas para la mejora de la calidad de los servicios hace que la formación en idiomas presente una especial relevancia con carácter general.

En este sentido se abre la posibilidad de firmar un convenio de colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia para que empleados municipales, incluyendo al personal de organismos autónomos, así como personal de empresas públicas municipales, puedan acceder en condiciones más ventajosas a la formación en idiomas que desarrolla esa Institución, y que dicha formación pueda ser conocida por la organización y redundar en ese objetivo general estratégico de mejorar, a través de la formación, los servicios que prestamos.


SEGUNDO.- Este convenio de colaboración se encuadra, por tanto, y de acuerdo con su objeto y firmantes, dentro del ámbito de competencias municipal, quedando asimismo fuera del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de acuerdo con cuanto dispone su artículo 4.1 apartados b), c), d), al tratarse de un convenio de colaboración con una universidad pública en la que el servicio se abona por el usuario mediante tasa o precio público.

TERCERO.- tal y como se indica en el borrador anexo, el convenio propuesto no tiene coste alguno para nuestra entidad.

CUARTO.- En su tramitación se han seguido, asimismo, las prescripciones del artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Pág. - 55 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	55/87



En cuanto a su contenido, igualmente cumple con lo indicado en el artículo 49 del mismo texto legal.

QUINTO.- *Es competente para la autorización del convenio la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con cuanto dispone el artículo 127.1 de la Ley de Bases del Régimen Local proponiéndose que su formalización pueda ser realizada, por delegación de ésta, por el Sr. Alcalde Presidente.*

Así pues, en base a todos los puntos anteriores se propone al Sr. Concejal de Gestión de Personas y Régimen Interior que procede la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar la renovación del Convenio de colaboración en materia de formación de idiomas entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

SEGUNDO.- *Facultar al Alcalde–Presidente de nuestra entidad para la firma de la mencionada renovación de Convenio.*

...>>

Así pues, se propone someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Aprobar la renovación del Convenio de colaboración en materia de formación de idiomas entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

SEGUNDO. *Facultar al Alcalde–Presidente de nuestra entidad para la firma de la mencionada renovación de Convenio.”*

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	56/87



PUNTO 18º.- APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ALUMNOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE FUENBECAS CURSO 2025-2026. (2025/GPR_01/003451).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105 de fecha 16-01-2025 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que dice textualmente:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2025-2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48901, y consignado en la autorización de gasto número 2025.2.00012334.000 por importe de 1.250.000,00 €

Los listados provisionales se aprobaron en la Junta de Gobierno Local del 27 de junio de 2025 y se publicaron en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 30 de junio. Los datos cuantificables que se aprobaron fueron los que se especifican a continuación:

Nº de solicitudes realizadas en la aplicación web:	9.600
Nº de posibles beneficiarios en la aplicación web:	15.227
Nº de solicitudes validadas (con Registro) :	8.963
Nº de posibles beneficiarios validados (con Registro) :	14.392
Nº de beneficiarios provisionalmente admitidos:	9.428
Nº de beneficiarios provisionalmente excluidos:	4.964

Los resultados provisionales por grupos son los siguientes:

- **Grupo A: 2.116 alumnos en total**
 - o Excluidos provisionales: 970
 - o Admitidos provisionales: 1.146
 - Admitidos del grupo A1: 312

Pág. - 57 -


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	57/87



- Admitidos del grupo A2: 388
- Admitidos del grupo A3: 446
- **Grupo B: 9.531 alumnos en total**
 - Excluidos provisionales: 2.625
 - Admitidos provisionales: 6.906
 - Admitidos del grupo B1: 2.282
 - Admitidos del grupo B2: 2.321
 - Admitidos del grupo B3: 2.303
- **Grupo C: 1.818 alumnos en total**
 - Excluidos provisionales: 658
 - Admitidos provisionales:..... 1.160
 - Admitidos del grupo C1: 347
 - Admitidos del grupo C2: 421
 - Admitidos del grupo C3: 392
- **Grupo D: 924 alumnos en total**
 - Excluidos provisionales: 708
 - Admitidos provisionales:..... 216
 - Admitidos del grupo D1: 50
 - Admitidos del grupo D2: 83
 - Admitidos del grupo D3: 83
- **SIN GRUPO:** Hay 3 alumnos que no nos han indicado en la solicitud los estudios que van a cursar en 2025-2026, por lo que no se les ha podido asignar grupo.

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	58/87



	TOTAL ALUMNOS SOLICITANTES	TOTAL ADMITIDOS	TOTAL EXCLUIDOS
GRUPO A	2.116	1.146	970
GRUPO B	9.531	6.906	2.625
GRUPO C	1.818	1.160	658
GRUPO D	924	216	708
SIN GRUPO	3		3
TOTAL	14.392	9.428 (65,51% del total de alumnos)	4.964 (34,50% del total de alumnos)

Tal y como se establece en el punto 10 de la presente convocatoria (Concesión definitiva), a la vista de las reclamaciones y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Comisión de Valoración y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, la Concejalía de Educación emite el presente informe técnico en el que se da cuenta de todo el proceso.

RECLAMACIONES

Durante los 10 días hábiles establecidos como **periodo de reclamaciones**, según se recoge en las bases de la presente convocatoria, y que han comprendido **desde el 1 al 14 de julio de 2025** (ambos inclusive), se habilitó un espacio físico (en la antigua sala de publicaciones del Ayuntamiento), al que se accedía con cita previa, para entregar las reclamaciones de forma presencial. Asimismo, se creó una aplicación en la página web del Ayuntamiento en la que se podía realizar la reclamación y adjuntar la documentación precisa de manera telemática, autenticándose los solicitantes de beca con el código AFUBEC2025 que aparecía en su solicitud de este año.

❖ Reclamaciones cuantificadas según el procedimiento de entrega de las mismas:

El resumen de las reclamaciones presentadas es el que se refleja en el siguiente cuadro, cuya información ampliada se encuentra en el acta de la comisión de valoración que forma parte de este expediente:

	Nº solicitudes	Nº alumnos
Reclamaciones Presenciales	582	801

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	59/87



Reclamaciones entregadas en Registro General o la sede electrónica	21	28
Reclamaciones Telemáticas	688	894
Presenciales y Telemáticas a la vez	29(*)	38(*)
Presenciales y de Registro General a la vez	6(*)	10(*)
Telemáticas y de Registro General a la vez	3(*)	3(*)
TOTALES	1.253	1.672

(*) Estos valores hay que restarlo porque se han incluido dos veces, ya que al ser reclamaciones que se han entregado por más de un sistema, aparecen totalizadas en cada uno de dichos modelos de recogida (presencial. Telemático o por Registro General)

Se incorpora al expediente **“Anexo I: Listado de Alumno Admitidos y Excluidos en Reclamaciones”**

❖ **Confirmación de la escolarización**

Previo a la publicación de los listados provisionales, se comprobó si los alumnos para los que se solicita la beca estaban o no matriculados para cursar estudios en 2025-2026 (esta comprobación solo es posible realizarla de oficio en los centros educativos de Fuenlabrada), para lo cual se envió un listado en formato EXCEL con todos los posibles beneficiarios de beca a cada uno de los centros, listado que nos remitieron con dicha información en el mes de junio. Algunos de estos centros educativos han enviado los archivos Excel durante el mes de julio, especialmente los IES, ya que la matriculación de los alumnos de FP Grado Medio y Superior se ha realizado durante el mes de julio.

Toda esta información se ha ido incluyendo en el campo de la base de datos denominado “Escolarizado_def”, siendo el resultado del cruce de datos con los centros educativos de Fuenlabrada el siguiente:

	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	SIN INFORMACION	TOTALES
Alumnos cuya escolarización se ha confirmado	1557	9251	1767	337		12.912
Alumnos cuya escolarización está SIN CONFIRMAR	547	301	47	592	1	1.488
TOTALES	2.104	9.552	1.814	929	1	14.400

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	60/87




También se ha rectificado el grupo asignado a varios alumnos por haberse detectado errores relativos a la etapa que van a cursar en 2025-2026, en unos casos por el certificado que han aportado en reclamaciones, en otros por la información aportada por el centro o porque se ha revisado de oficio:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

REGISTRO_25	Cambio de grupo	Reclamación presencial	Reclamación telemática	Reclamación Registro gral	Revisado de oficio	Nombre alumno
13/1063	De A a B	R/0513		RRG25-21		LUCAS
3/0764	De A a D	R/0452				LUCIA
14/0410	C a B1	R/0379				NICHOLAS
13/0822	De C2 a B1	R/0375				GAEL
7/0158	De D a A	R/0291				DOUAE
1/2959	De B a A	R/0252				NAIHARA
1/0848	De A a D	R/0183				ALBA
13/0860	De A a D	R/0168				AARON
13/0477	De D a A1	R/0094				ZAYD
13/1049	De A1 a D1	R/0041				CATI
13/0621	De A a B	R/0023				ESTELA
1/1436	De A a B		RT/830			AINARA
9/0418	De A a B1		RT/635- RT/653			MARTIN
13/1166	De D a A3		RT/488			ERIKA
5/0273	De A a B		RT/233			SERGIO
1/7023	De A a B3		RT/182			ANDRES
9/0544	De C a B				De oficio	ADRIANA
1/6531	De B a A				De oficio	De oficio
7/0860	De A a B				De oficio	BRYAN JOSIMAR
6/0316 (de oficio)	De C a B				De oficio	FRANCISCO
10/1058	De C1 a B1				De oficio	AYNARA
1/0027	De A2 a B2				De oficio	AINARA
11/0026	De A2 a B2				De oficio	ALEJANDRO
13/0734	De A2 a B2				De oficio	MOHAMED
RG25/229	De A a B1				De oficio	VERÓNICA SOFÍA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	61/87



El resumen de los alumnos que han cambiado de grupo por haber cambiado los estudios que van a cursar en 2025-2026, con relación a los datos que aparecían en su solicitud de beca es el siguiente:

Cambio de grupo	Nº de alumnos
De A a B	11
De A a D	4
De B a A	2
De C a B	4
De D a A	3
TOTAL	24

❖ **Cruce deudas OTAF**

Una vez revisada la escolarización de todos los alumnos, se cruzaron los datos con la **Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)** el 6 de agosto de 2025 y el resultado es:

- 48 solicitantes de beca (71 alumnos afectados), que estaban admitidos provisionalmente, han sido excluidos por no estar al corriente de pago con el Ayuntamiento. Hay que añadir a estos 71 alumnos uno más que ha sido excluido por tener deudas y por no tener la escolarización confirmada.

❖ **Resultado de las Reclamaciones**

Tras estas verificaciones, se ha procedido a la baremación de las RECLAMACIONES recogidas y los resultados cuantificables son los siguientes:

Nº total de reclamaciones presentadas.....	1.253
Nº total de posibles beneficiarios de dichas reclamaciones.....	1.672
Nº de beneficiarios admitidos en reclamaciones	940
Nº de beneficiarios excluidos en reclamaciones.....	732

La distribución de los alumnos admitidos y excluidos en reclamaciones por grupos es la siguiente:

GRUPO	ALUMNOS
-------	---------

GRUPO	ALUMNOS
-------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	62/87



ADMITIDOS	A1	68	EXCLUIDOS	A	146	
	A2	59				
	A3	84				
	B1	212		B	356	
	B2	166				
	B3	99				
	C1	56		C	82	
	C2	41				
	C3	23				
	D1	37		D	148	
	D2	49				
	D3	46				
	TOTAL			940		

En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A2	2
	Del A2 al A1	2
GRUPO B	Del B3 al B2	14
	Del B3 al B1	1
	Del B2 al B1	15
GRUPO C	Del C3 al C2	3
	Del C2 al C1	6
GRUPO D	Del D3 al D2	3
	Del D2 al D1	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	63/87



Las causas de exclusión de los posibles beneficiarios tras el periodo de reclamaciones son las que se especifican a continuación:

CAUSAS DE EXCLUSION	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	TOTALES
<i>Falta firma del padre (y otras causas)</i>	0	1	0	0	1
<i>Falta firma de la madre (y otras causas)</i>	0	0	0	0	0
<i>Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)</i>	4	1	0	2	7
<i>Falta documentación familiar (y otras causas)</i>	4	16	6	5	31
<i>No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)</i>	10	34	8	4	56
<i>Falta documentación económica del padre (y otras causas)</i>	3	12	2	0	17
<i>Falta documentación económica de la madre (y otras causas)</i>	2	11	0	0	13
<i>No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)</i>	11	57	13	7	88
<i>Informe negativo de la OTAF (y otras causas)</i>	28	186	40	13	267
<i>Informe negativo de Padrón (y otras causas)</i>	3	26	11	3	43
<i>No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)</i>	100	45	9	124	278
<i>Renuncia a la beca</i>	4	9	1	12	26
<i>El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada.</i>	2	7	0	0	9
<i>Faltas de escolarización (absentistas)</i>	1	1	0	0	2

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CAMPAÑA DE BECAS 2025-2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	64/87



Una vez tenida en cuenta la información proveniente de las reclamaciones y hechos los cambios pertinentes, los resultados cuantificables de la presente convocatoria de Becas son los siguientes:

Nº de solicitudes realizadas en la aplicación web:	9.600
Nº de posibles beneficiarios en la aplicación web:	15.227
Nº de solicitudes validadas (con Registro) :	8.969(*)
Nº de posibles beneficiarios validados (con Registro) :	14.400(*)
Nº de beneficiarios admitidos:	10.423
Nº de beneficiarios excluidos:	3.977

(*) Como se analiza en el acta de valoración que se adjunta al expediente, se ha incrementado el número de solicitudes y posibles beneficiarios con registro en 6 y 8 respectivamente, en relación a los datos aportados en el expediente de concesión provisional.

❖ **Resultados definitivos por grupos**

- **Grupo A: 2.104 alumnos en total**

○ Excluidos:	807
○ Admitidos:	1.297
▪ Admitidos del grupo A1:	355
▪ Admitidos del grupo A2:	430
▪ Admitidos del grupo A3:	512

- **Grupo B: 9.552 alumnos en total**

○ Excluidos:	2.023
○ Admitidos:	7.529
▪ Admitidos del grupo B1:	2.559
▪ Admitidos del grupo B2:	2.555
▪ Admitidos del grupo B3:	2.415

- **Grupo C: 1.814 alumnos en total**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	65/87




- *Excluidos:* 508
- *Admitidos:*..... 1.306
 - *Admitidos del grupo C1:*..... 406
 - *Admitidos del grupo C2:* 480
 - *Admitidos del grupo C3:* 420
- **Grupo D: 929 alumnos en total**
 - *Excluidos:* 638
 - *Admitidos:*..... 291
 - *Admitidos del grupo D1:*..... 71
 - *Admitidos del grupo D2:* 107
 - *Admitidos del grupo D3:* 113
- **Sin grupo: 1 alumno**
 - *Excluidos:* 1
 - *Admitidos:*..... 0

En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A1	2
	Del A3 al A2	17
	Del A2 al A1	19
GRUPO B	Del B3 al B1	23
	Del B3 al B2	170
	Del B2 al B1	243
GRUPO C	Del C3 al C1	1
	Del C3 al C2	23
	Del C2 al C1	24

Pág. - 66 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	66/87



GRUPO D	Del D3 al D2	5
	Del D2 al D1	5

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:


	TOTAL ALUMNOS SOLICITANTES	TOTAL ADMITIDOS	TOTAL EXCLUIDOS
GRUPO A	2.104	1.297	807
GRUPO B	9.552	7.529	2.023
GRUPO C	1.814	1.306	508
GRUPO D	929	291	638
SIN GRUPO	1		1
TOTAL	14.400	10.423 (72,38% del total de alumnos)	3.977 (27,62% del total de alumnos)

Se incorpora al expediente “Anexo II: Listados definitivos de alumnos admitidos y excluidos” donde se relaciona a cada beneficiario con la cuantía económica de la beca que le corresponde o, en su defecto, las causas de su exclusión.

Las causas de exclusión del total de los posibles beneficiarios de esta convocatoria de becas 2025-2026 son los siguientes (algunos solicitantes tienen varias causas de exclusión):

CAUSAS DE EXCLUSION	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	SIN DATOS (*)	TOTALES
Falta firma del padre (y otras causas)	4	20	5	0		29
Falta firma de la madre (y otras causas)	3	11	3	2		19
Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)	45	8	0	47		100
Falta documentación familiar (y otras causas)	41	143	51	26		261

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	67/87



No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)	39	146	40	14		239
Falta documentación económica del padre (y otras causas)	11	58	16	2		87
Falta documentación económica de la madre (y otras causas)	15	87	12	1		115
No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)	211	959	229	70		1469
Informe negativo de la OTAF (y otras causas)	65	470	137	33		705
Informe negativo de Padrón (y otras causas)	22	183	76	9		290
No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)	519	282	47	570	1	1419
Falta documentación económica del alumno mayor de edad (y otras causas)	0	1	0	1	1	3
Falta documentación económica del hermano mayor de edad (y otras causas)	0	3	2	0		5
Falta justificar la independencia familiar (Emancipados/escrituras)	0	0	0	1		1
Renuncia a la beca (**)	5	14	2	13		34
Irregularidades en la solicitud	0	1	0	3		4
Solicitud duplicada	2	10	0	0		12
El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada y otras causas	7	24	2	1	1	35
Faltas de escolarización (absentistas) y otras causas (***)	2	13	0	0		15

(*) 1 alumno sin información de los estudios que va a cursar en 2025-2026

(**) En el caso de los alumnos que renuncian a la concesión de la beca, se ha optado por poner en el listado solo ésta como causa de su exclusión, tanto en los listados provisionales como en los definitivos, aunque se pueden conocer el resto de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	68/87



causas (en caso de haberlas) a través del campo de la base de datos denominado "código def" y de la interpretación de la numeración que allí aparece a través de la hoja de códigos de baremación que se adjunta al expediente.

Las renunciaciones se han hecho, 7 en los listados provisionales, 26 a través de una reclamación y una persona a través de Registro General posteriormente al periodo de reclamaciones. La relación de alumnos que han renunciado a la concesión de la beca puede consultarse en el acta de la comisión de valoración.

(***) El alumnado absentista queda pendiente de una nueva revisión a cargo de la Mesa Local de Absentismo Escolar que se realizará en los meses de octubre-noviembre de 2025.


Los alumnos que han sido admitidos de forma definitiva cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, como así se ha constatado a través de los diversos cruces de información que se han realizado a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, los centros educativos del Municipio, así como la Oficina Tributaria y el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se ha podido conceder el importe máximo establecido sin tener que realizar ninguno de los ajustes presupuestarios previstos en la convocatoria, y el cálculo del coste de las becas de estos **10.423 alumnos admitidos**, que se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, que ascendería a **965.608,00 €** distribuidos según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	125,00 €	355	44.375,00 €
A2	110,00 €	430	47.300,00 €
A3	95,00 €	512	48.640,00 €
B1	100,00 €	2559	255.900,00 €
B2	84,00 €	2555	214.620,00 €
B3	73,00 €	2415	176.295,00 €
C1	68,00 €	406	27.608,00 €
C2	61,00 €	480	29.280,00 €
C3	52,00 €	420	21.840,00 €
D1	400,00 €	71	28.400,00 €
D2	350,00 €	107	37.450,00 €
D3	300,00 €	113	33.900,00 €

Pág. - 69 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	69/87



TOTAL		10423	965.608,00 €
--------------	--	--------------	---------------------

No se ha procedido a la conclusión total de la convocatoria de becas dado que hay 1.164 alumnos que no han podido ser valorados por estar "Pendientes de aportar el certificado de escolarización de centro educativo para el curso 2025-2026", o por tener expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo. La distribución de estos alumnos es la siguiente:

Sólo alumnos pendientes de aportar certificado escolar	1.150
Sólo alumnos absentistas	12
Alumnos que deben aportar el certificado y además son absentistas	2
TOTAL	1.164

Para confirmar la matriculación de todos estos posibles beneficiarios, se habilitará un plazo de 10 días a finales del mes de septiembre o principios de octubre de 2025 en el que los interesados deberán presentar un certificado original de escolarización para el curso 2025-2026 o en el caso de alumnos que estudien en un centro educativo de Fuenlabrada solo deberán indicar el nombre de dicho Centro a través de una instancia general para que, desde la Concejalía de Educación se realicen las comprobaciones y de este modo poder hacer efectiva la concesión de la beca.

En el caso del alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente.

El cálculo del coste de las becas de estos 1.164 alumnos (Pendientes del certificado de escolarización y Absentistas) se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	125,00 €	156	19.500,00 €
A2	110,00 €	152	16.720,00 €
A3	95,00 €	120	11.400,00 €
B1	100,00 €	133	13.300,00 €
B2	84,00 €	60	5.040,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	70/87



B3	73,00 €	47	3.431,00 €
C1	68,00 €	16	1.088,00 €
C2	61,00 €	8	488,00 €
C3	52,00 €	8	416,00 €
D1	400,00 €	113	45.200,00 €
D2	350,00 €	175	61.250,00 €
D3	300,00 €	176	52.800,00 €
TOTAL de alumnos Pendientes de entregar certificado escolar y alumnado absentista		1164	230.633,00 €


El crédito destinado a la campaña Fuenbecas 2025/2026 está consignado en la Autorización de gasto A 2025.2.00012334.000, por importe total de **1.250.000 €** (aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48901). Una vez se apruebe la presente concesión definitiva de la **Fase 1, cuantificada en 965.608,00 €** quedará un saldo disponible de 284.392 €, para dar cumplimiento tanto a la Fase 2 de la convocatoria (que se iniciará en septiembre y que afecta a los alumnos pendientes de confirmar su escolarización y alumnos al alumnado absentista en espera de informe de revisión por parte de la Mesa de Absentismo) así como a los recursos de reposición que se puedan recibir contra la aprobación definitiva de esta Fase 1. (Los recursos de la Fase 2, por razones de plazos y procedimiento, se resolverán en 2026 con cargo al presupuesto de dicho ejercicio).

En resumen, el importe máximo previsto para la FASE 2 está cuantificado en 230.633 €, mientras que el gasto de los recursos de reposición de la fase 1 se prevé que no superará los 10.000 € si tenemos en cuenta los 5 ejercicios anteriores. A título informativo, se muestra a continuación el histórico de gasto en recursos de la Fase 1 de los 5 últimos ejercicios:

CONVOCATORIA DE BECAS	Nº RECURSOS DE REPOSICION	RECURSOS ADMITIDOS	IMPORTE ABONADO
2020-2021	62	15	2.166,00 €
2021-2022	103	32	5.345,00 €
2022-2023	82	28	4.600,00 €
2023-2024	51	29	4.807,00 €
2024-2025	41	26	3.629,00 €

Por tanto, con los datos mostrados, se puede afirmar que el gasto total previsto en FUENBECAS/2025-2026 hasta 30/12/2025 no superará la cifra de 1.206.241 €, pudiéndose anular en este momento una parte del saldo de la Autorización de gasto A 2025.2.00012334.000, por importe de 43.759,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	71/87



Los anexos que forman parte de este expediente son los siguientes:

- Anexo I: Listado de alumnos admitidos y excluidos en reclamaciones”
- Anexo II: “Listado definitivo de alumnos admitidos y excluidos “
- Anexo III: “Listado del alumnado pendiente de aportar el certificado de escolarización y Alumnado Absentista”

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.”

Por tanto, de acuerdo con la información de la cual se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. Y queda acreditado que todos los beneficiarios propuestos se encuentran al corriente con las obligaciones tributarias (OTAF) motivo por el que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:


PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos para la concesión de Becas Municipales para la Adquisición de Libros de Texto y Material escolar para el curso 2025-2026 (Anexo II del presente expediente) y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período establecido en las bases, y dejar en suspenso temporal a los posibles beneficiarios que deben confirmar el centro educativo en el que van a escolarizarse en el próximo curso para poder hacer efectiva la concesión de la beca.

SEGUNDO. Aprobar la concesión del importe máximo establecido para cada grupo de beneficiarios (A, B, C y D), por un importe total de **965.608,00 €** según resumen al pie:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	125,00 €	355	44.375,00 €
A2	110,00 €	430	47.300,00 €
A3	95,00 €	512	48.640,00 €
B1	100,00 €	2559	255.900,00 €
B2	84,00 €	2555	214.620,00 €
B3	73,00 €	2415	176.295,00 €

Pág. - 72 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	72/87



C1	68,00 €	406	27.608,00 €
C2	61,00 €	480	29.280,00 €
C3	52,00 €	420	21.840,00 €
D1	400,00 €	71	28.400,00 €
D2	350,00 €	107	37.450,00 €
D3	300,00 €	113	33.900,00 €
TOTAL		10423	965.608,00 €

TERCERO. Aprobar la Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **965.608,00 €** con cargo a la autorización de gasto número 2025.2.00012334.000. (aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48901) correspondiente a las becas resultantes de la FASE 1 (listado de alumnos admitidos definitivos de la FASE 1).

CUARTO: Anular parcialmente (en **43.759,00 €**) el saldo de la Autorización de gasto 2025.2.00012334.000 así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible. El saldo que queda sin anular, por importe de 240.633 € estará destinado a las siguientes etapas de la convocatoria, que se desarrollarán a lo largo del presente ejercicio:

- FASE 2 (alumnos pendientes de confirmar en septiembre su escolarización) que se inicia en septiembre (Gasto máximo previsto: 230.633 €).
- Resolución de recursos de reposición de la FASE 1 (Gasto máximo estimado: 10.000 €)."


Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

PUNTO 19º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "POZO BLANCO", EJERCICIO 2024 (2025/GPR 01/003349)

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de infraestructuras e industria que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	73/87



“D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 7 de agosto de 2025, que, transcrito literalmente, dice:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024 adoptó, entre otros acuerdos, el punto 22.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZO BLANCO, PARA EL EJERCICIO 2024. (2024/GPR_01/005255), como se detalla a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZO BLANCO	V87615498	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	4.500,00 €

SEGUNDO: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2024 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.

TERCERO: Con fechas 17 y 30 de junio de 2025, 22 de julio de 2025 y 6 de agosto de 2025 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento de Pozo Blanco ha presentado la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2024, así como documentación justificando la ejecución de la subvención concedida por un importe total de 4.618,60€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha Pago Efectivo
FV240011	31/01/2024	GENSER, S.L..	257,71 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	12/02/2024
FV240147	29/02/2024	GENSER, S.L..	273,68 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	11/04/2024
FV240264	31/03/2024	GENSER, S.L..	265,69 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	11/04/2024
FV240428	30/04/2024	GENSER, S.L..	265,69 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	17/05/2024
FV240499	31/05/2024	GENSER, S.L..	265,69 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	12/06/2024
FV240619	30/06/2024	GENSER, S.L..	265,69 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	01/08/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	74/87




FV240758	31/07/2024	GENSER, S.L..	265,69 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	01/08/2024
FV240820	31/08/2024	GENSER, S.L..	265,69 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	09/09/2024
FV241035	31/10/2024	GENSER, S.L..	265,69 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	17/12/2024
FV241132	30/11/2024	GENSER, S.L..	265,69 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	17/12/2024
FV241254	31/12/2024	GENSER, S.L..	265,69 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	17/01/2025
00011	24/01/2024	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	212,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	25/01/2024
00054	29/02/2024	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	212,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	01/03/2024
00078	21/03/2024	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	212,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	25/03/2024
00105	22/04/2024	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	212,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	23/04/2024
00130	20/05/2024	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	212,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	21/05/2024
00162	25/06/2024	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	212,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	26/06/2024
00189	26/07/2024	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	212,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	30/07/2024
00220	03/09/2024	BÁRBARA ALBARRÁN AGUILAR	212,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	04/09/2024
		TOTAL	4.618,60 €			

CUARTO: La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Pozo Blanco ha remitido la documentación referida a la CLÁUSULA SEXTA del convenio de colaboración:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el Ejercicio 2024, firmada por la administradora y el presidente.
2. Facturas producidas y selladas como "Factura empleada en justificación subvención 2024. Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios/Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Pozo Blanco" y han sido devueltas para su custodia a la Comunidad de Propietarios y documentos que acreditan su pago efectivo.
3. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTO: La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Pozo Blanco justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el ejercicio 2024 por importe de 9.276,59€. La subvención concedida

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	75/87



por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (4.500,00€) representa un 48,51% del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.

SEXTO: Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.

SÉPTIMO: Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sr. Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada como punto primero y único:

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2024 a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Pozo Blanco, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL POZO BLANCO	V87615498	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	4.500,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

20.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejale)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	76/87



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520001369R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0033665.000 por importe de 3.729,87 € de la empresa AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (antes I.V.I.M.A.) y la última Obligación nº 2025.2.0034611.000 por importe de 13.010,40 € de la empresa SALGADO MARTIN ANGEL SLNE por importe total de **583.944,74 €**.
- **N.º de relación 202520001370R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2025.2.0033675.000 por importe de 1.696,26 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **1.696,26 €**.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vistas las propuestas presentadas por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **32.581,54 €**:

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0030878.000

CERTIFICACIÓN Nº 15 OBRAS DE EJECUCIÓN PARA EL CALMADO DE TRÁFICO EN CRUCES URBANOS EN ACCESO A ZONA DE BAJAS EMISIONES POR CALLE LEGANÉS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADA A LICUAS, S.A. (A78066487). EXPEDIENTE 2024/BAS/000072 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380 DEL LOTE V.

IMPORTE: 19.168,99 €

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0030501.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	77/87



CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FINAL DE OBRAS VARIAS DE REFORMA Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE GASOIL EN EL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS (2024), ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L (CIF B 05124516) ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III. EXPTE: 2024/BAS/001516 IMPORTE: 13.412,55 €”

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **552.929,01 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0033745.000

CERTIFICACION Nº4 INSTALACIÓN DE ATEMPERANTES DE VELOCIDAD AGLOMERADOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A LICUAS. S.A (CIF A78066487) EXPTE: 2024/BAS/001775 AM. 2023/001951-L-2 IMPORTE: 3.345,07 €

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0033744.000

CERTIFICACION Nº6 OBRA DE PASO TRANSVERSAL DEL ARROYO CULEBRO EN CRUCE CON EL EJE RADIAL NORDESTE. AM 2023/001951. LOTE II, ADJUDICADO A LICUAS, S.A. (CIF. A78066487) EXPTE: 2024/BAS/001768 IMPORTE: 166.593,24 €


OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0033748.000

CERTIFICACIÓN N.º 1 OBRAS PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE NICOLÁS COPÉRNICO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (MADRID) basado en el LOTE II: FUENLABRADA ESTE DEL ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADA A LICUAS, S. A., NIF: A-78066487. EXPEDIENTE 2025/BAS/000439 DEL AM. 2023/OBA/001951 IMPORTE: 72.374,29 €

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0033678.000

CERTIFICACIÓN Nº 1 PROYECTO BASADO DE MEJORA DE FIRME EN CALLE ALEMANIA, HOLANDA Y AVDA DE LA HISPANIDAD basado en el contrato de “ACUERDO MARCO PARA LA REPARACIÓN Y EXTENSIÓN DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A LA EMPRESA la empresa TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U (TRABIT S.L.U.),, con NIF:B-28114957. IMPORTE: 245.710,59 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	78/87



OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0033753.000

**CERTIFICACIÓN Nº 2 PROYECTO BASADO DE MEJORA DE FIRME EN CALLE ALEMANIA, HOLANDA Y AVDA DE LA HISPANIDAD basado en el contrato de “ACUERDO MARCO PARA LA REPARACIÓN Y EXTENSIÓN DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A LA EMPRESA la empresa TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U (TRABIT S.L.U.), con NIF:B-28114957.
IMPORTE: 64.905,82 €”**

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

**CERTIFICACIÓN Nº 7 DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA ADJUDICADA A LANTANIA, S.A.U. (CIF: A87268116).
IMPORTE: 0,00 €**

**CERTIFICACIÓN Nº 11 Y MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA-JULIO 2024 ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U. (CIF. A87268116). EXP. 2024/BAS/1039 DEL ACUERDO MARCO 2021/000386
IMPORTE: 0,00 €”**


Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

21.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	79/87



21.1.- ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DOS BARRAS DE BAR EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LOS CONCIERTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2025 (2025/SVA/000979).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de Administración General de la concejalía de Cultura que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- 1. El expediente cuya inclusión en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2025 se propone, tiene por objeto la autorización demanial para la instalación provisional de dos barras de bar en el Recinto Ferial, con motivo de la celebración de los conciertos durante las Fiestas Patronales de Fuenlabrada 2025.*
- 2. El plazo de ejecución inicialmente previsto para dicha instalación se establece para los días 11, 12, 13, 14 y 17 de septiembre de 2025.*
- 3. Se considera de interés prioritario la adjudicación de este expediente a la mayor brevedad posible, con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos y permitir el correcto desarrollo de las actividades programadas durante las fiestas.*


Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18/07/2025, acordó la aprobación de las bases para la adjudicación de una **AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DOS BARRAS DE BAR DURANTE LOS CONCIERTOS A CELEBRAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA**, mediante régimen de concurrencia.

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	80/87



Se hace constar que se han producido empates en las puntuaciones obtenidas, por lo que se seguirá el criterio de desempate establecido en las bases:

- a) Se dará prioridad al licitador que haya presentado antes su oferta, siempre que la misma cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.
- b) Si persiste el empate, se dará preferencia al licitador que acredite tener mayor número de trabajadores con discapacidad en su plantilla, conforme a la normativa vigente.
- c) Si el empate no se resuelve con los criterios anteriores, se realizará un sorteo público entre los licitadores empatados en presencia de todos ellos.

EMPRESA LICITADORA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	ORDEN
FERIAS LANZUELA, S.L.	22/07/2025; 19:16:01	1
NEAL HOSTELERÍA, S.L.	22/07/2025; 22:40:12	2
PECRIS OCIO Y HOSTELERÍA, S.L.	24/07/2025; 16:09:39	3
CITY ICE, S.L.	29/07/2025; 13:28:19	4
EVENTOS PAQUI	30/07/2025; 14:31:25	5
BALKBONE TOUR, S.L.	30/07/2025; 15:58:33	6
BEERAPID, S.L.U.	01/08/2025; 14:17:40	7
LATITUD KADIA, S.L.	01/08/2025; 22:04:05	8

La Mesa de Contratación, con fecha 14/08/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, de aplicación exclusiva para el supuesto de resolución de dudas o lagunas conforme a lo establecido en el artículo 4 del mismo texto normativo, requirió al propuesto adjudicatario para que acreditara, de acuerdo con lo establecido en las bases que rigen la presente autorización demanial, la capacidad de contratar, el haber depositado el canon anual correspondiente por importe de 1.511,60 € para los 5 días de ejecución efectiva correspondientes a la celebración de las Fiestas Patronales de 2025, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el Seguro de Responsabilidad Civil por la cuantía exigida y la documentación acreditativa de alta en IAE en el epígrafe correspondiente, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que el propuesto adjudicatario, ha presentado correctamente toda la documentación requerida.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al artículo 127 Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento de libre concurrencia para adjudicar a la mejor oferta, la adjudicación de la **AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DOS BARRAS DE BAR DURANTE LOS CONCIERTOS A CELEBRAR EN LAS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	81/87



FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando finalmente clasificadas una vez resuelto el empate de las ofertas, según el siguiente detalle:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL PUNTUACIÓN	Fecha presentación	Orden
FERIAS LANZUELA, S.L.	25	75	100	22/07/2025; 19:16:01	1
NEAL HOSTELERÍA, S.L.	25	75	100	22/07/2025; 22:40:12	2
PECRIS OCIO Y HOSTELERÍA, S.L.	25	75	100	24/07/2025; 16:09:39	3
CITY ICE, S.L.	25	75	100	29/07/2025; 13:28:19	4
EVENTOS PAQUI	25	75	100	30/07/2025; 14:31:25	5
BALKBONE TOUR, S.L.	25	75	100	30/07/2025; 15:58:33	6
BEBERAPID, S.L.U.	25	75	100	01/08/2025; 14:17:40	7
LATITUD KADIA, S.L.	20	60	80	01/08/2025; 22:04:05	8

2º) Adjudicar la **AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DOS BARRAS DE BAR DURANTE LOS CONCIERTOS A CELEBRAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA**, por el canon total ofertado de **1.511,60 € anuales correspondientes a los cinco días de ejecución prevista**, que ha sido abonado con carácter previo a esta adjudicación, a la empresa **FERIAS LANZUELA, S.L.**, con NIF B-50753458, mejor oferta presentada y que cumple con las bases de la convocatoria previamente aprobadas, comprometiéndose además, como mejora sin coste añadido, la instalación de:


- Dos módulos portátiles con 8 aseos cada uno de ellos;
- Dos carpas para cubrir las dos zonas de barra;
- Dos zonas de grifos de agua potable, con 8 grifos cada una de ellas, para consumo gratuito por parte de los asistentes a los conciertos que se instalarán en el espacio indicado por personal municipal.

No se requiere financiación por tratarse de un canon de ingreso a percibir por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La **AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DOS BARRAS DE BAR DURANTE LOS CONCIERTOS A CELEBRAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2025 EN EL RECINTO FERIAL DE LA CIUDAD DE FUENLABRADA**, se otorgará por un plazo de duración de **un año**, para cubrir las fiestas patronales 2025, con posibilidad de prórroga por tres anualidades más para cubrir otras tres fiestas patronales.

El plazo de ejecución inicialmente previsto se establece para los días **11, 12, 13, 14 y 17 de septiembre de 2025**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	82/87



De efectuarse las prórrogas, el plazo de ejecución se comunicará por el Ayuntamiento con una antelación suficiente, y será para el mismo número de días que los previstos en 2025.


Una vez finalizado el plazo, revertirá al Ayuntamiento el espacio de dominio público.

3º) Reconocer el Derecho presupuestario por importe de **1.511,60 € anuales**, en concepto de tasa por utilización privativa del dominio público.

4º) Establecer los siguientes condicionantes, además de aquellos regulados en las bases de la autorización:

- El adjudicatario deberá garantizar el **pleno funcionamiento** de las barras de bar los días de los conciertos de las Fiestas Patronales, previstos con fecha 11, 12, 13, 14 y 17 de septiembre de 2025.
- La instalación y explotación de la barra modular desmontable no podrá exceder, cualquiera que sea su configuración, descritos en el Anexo I
 - o Barra de bar 1), para un servicio de bebidas, de los 36 m² (18 x 2m).
 - o Barra de bar 2), para un servicio de bebidas, de los 36 m² (18 x 2m)
- El uso de la autorización se limita a los horarios de apertura al público autorizado a las instalaciones.
- El autorizado adjudicatario realizará la explotación de las barras de bar, los días de los conciertos de las Fiestas Patronales.
- El horario será el mismo que el de apertura del auditorio, esto es, el comprendido desde las 21:00 horas hasta las 03:00 horas ininterrumpidamente, los días 11, 12, 13, 14 y 17 de septiembre de 2025. Se permitirá, a efectos operativos la apertura hasta una hora antes y después del horario establecido, a los efectos de permitir al autorizado las operaciones previas a la explotación y mantenimiento de la barra de bar para su montaje y puesta en funcionamiento.
- En relación a los precios, el adjudicatario deberá tener expuesta de forma visible en las instalaciones una lista de precios.
- Finalización y reversión: finalizada la autorización, deberán retirarse las instalaciones y mobiliario, dejando completamente limpia y libre de residuos el área ocupada.
- Asimismo, el adjudicatario tendrá la obligación de abandonar y dejar los espacios ocupados libres y vacíos, dentro del plazo máximo de 1 día después de haber finalizado la autorización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	83/87



5ª) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y a los demás interesados en el procedimiento, a través de los medios telemáticos oportunos.

6ª) Dar traslado a los departamentos de Cultura, Tesorería e Intervención para su toma de razón y efectos oportunos.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.2.- ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN DEL RECINTO FERIAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA (2025/SVA/000886).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Técnico de Administración General de la concejalía de Cultura que literalmente dice lo siguiente:


“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

1. El expediente cuya inclusión en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2025 se propone, tiene por objeto la autorización demanial de uso especial del Recinto Ferial, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Fuenlabrada.

2. Se considera de interés prioritario la adjudicación de este expediente a la mayor brevedad posible, con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la correcta organización y desarrollo del evento, teniendo en cuenta que el inicio de la instalación de las atracciones está previsto para el próximo día 1 de septiembre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	84/87



Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de cultura que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 04/07/2025, acordó la aprobación de las bases para la concesión de una **Autorización Demanial para Uso Especial del dominio público local para la utilización del Recinto Ferial con motivo de las Fiestas Patronales de Fuenlabrada**, mediante régimen de concurrencia.*

*La Mesa de Contratación, con fecha 08/08/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, de aplicación exclusiva para el supuesto de resolución de dudas o lagunas conforme a lo establecido en el artículo 4 del mismo texto normativo, requirió al propuesto adjudicatario para que acreditara, de acuerdo con lo establecido en las bases que rigen la presente autorización demanial, la capacidad de contratar, el haber depositado el canon anual correspondiente por importe de 38.800,00 € anuales para los días inicialmente previstos desde el día **5 hasta el 17 de septiembre de 2025**, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el Seguro de Responsabilidad Civil por la cuantía exigida. y la documentación acreditativa de alta en IAE en el epígrafe correspondiente y la documentación acreditativa de la experiencia solicitada, lo que ha sido verificado.*


Se hace constar que el propuesto adjudicatario, ha presentado correctamente toda la documentación requerida.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al artículo 127 Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento de libre concurrencia para adjudicar a la mejor oferta, la **Autorización Demanial para Uso Especial del dominio público local para la utilización del Recinto Ferial con motivo de las Fiestas Patronales de Fuenlabrada**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/07/2025, ratificando la propuesta de la Mesa de Contratación, admitiendo la licitación de la única oferta presentada.*

*2º) Adjudicar la **Autorización Demanial para Uso Especial del dominio público local para la utilización del Recinto Ferial con motivo de las Fiestas Patronales de Fuenlabrada**, por el canon de total ofertado de **38.800,00 € anuales**, a la **ASOCIACION COORDINADORA DE LAS FIESTAS DE FUENLABRADA**, NIF G-84750249, por ser la única empresa presentada y que cumple con las bases de la convocatoria previamente*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	85/87



aprobadas, por importe de **38.800,00 € anuales** correspondiente a los días inicialmente previstos desde el día **5 hasta el 17 de septiembre de 2025**, habiendo sido abonados con carácter previo a esta adjudicación y comprometiéndose además, a realizar una actividad musical en el escenario de la zona de casetas (concierto, orquesta, banda tributo...) en fecha y horario a determinar según la programación de fiestas.

No se requiere financiación por tratarse de un canon de ingreso a percibir por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Autorización Demanial para Uso Especial del dominio público local para la utilización del Recinto Ferial con motivo de las Fiestas Patronales de Fuenlabrada se otorgará por un plazo de duración de un año, para cubrir las fiestas patronales 2025, con posibilidad de prórroga por tres anualidades más para cubrir otras tres fiestas patronales.

El plazo de ejecución inicialmente previsto se establece desde el día 5 hasta el 17 de septiembre de 2025.

De efectuarse las prórrogas, el plazo de ejecución se comunicará por el Ayuntamiento con una antelación suficiente, y será para el mismo número de días que los previstos en 2025.

Una vez finalizado el plazo, revertirá al Ayuntamiento el espacio de dominio público.

El calendario de montajes y desmontajes se proporcionará al adjudicatario con antelación suficiente, no pudiendo realizarse tareas de montaje o desmontaje fuera del horario comprendido entre las 8:30 y las 20:00h.

3º) Reconocer el Derecho presupuestario por importe de **38.800,00 € anuales**, en concepto de tasa por utilización privativa del dominio público.


4º) Establecer los siguientes condicionantes, además de aquellos regulados en las bases de la autorización:

- El plazo de ejecución inicialmente previsto se establece desde el día 5 hasta el 17 de septiembre de 2025.

De efectuarse las prórrogas, el plazo de ejecución se comunicará por el Ayuntamiento con una antelación suficiente, y será para el mismo número de días que los previstos en 2025.

El calendario de montajes y desmontajes se proporcionará al adjudicatario con antelación suficiente. Queda terminantemente prohibido realizar tareas de montaje o desmontaje fuera del horario comprendido entre las 8:30 y las 20:00h, sin perjuicio de lo establecido en las Bases de la Convocatoria que rigen para la autorización demanial, para el montaje y desmontaje de las instalaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	86/87



- *En cualquier caso, el canon ofertado antes de la adjudicación en el primer año y siempre **antes del 1 de septiembre** en las sucesivas prórrogas.*

5ª) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y a los demás interesados en el procedimiento, a través de los medios telemáticos oportunos.*

6ª) *Dar traslado a los departamentos de Cultura, Tesorería e Intervención para su toma de razón y efectos oportunos.”*

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Fecha	02/09/2025 13:29:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejala)		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TZSCLZRP4L7FITVITEVXSOU	Página	87/87

